

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019. BOP-2019-3875

#### Área de Recursos Humanos

Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-3841

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-3844

#### Área de Infraestructuras Municipales

Resolución núm. 1628, de fecha 28/08/2019, por la que se aprueba la normativa reguladora para el "Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11". BOP-2019-3867

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

#### Presidencia

Delegación de funciones de la Alcaldía del 19 al 31 de agosto. BOP-2019-3737

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

#### Negociado: Área Económica

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 21/2019. BOP-2019-3845

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación del padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado, 2º trimestre del año 2019. BOP-2019-3743

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

#### Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro de recibos SMAD y SALD correspondientes al mes de marzo de 2019. BOP-2019-3735

### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 9/2019. BOP-2019-3840

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Caminos Rurales. BOP-2019-3732

### AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Participación de la Mujer BOP-2019-3738

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Delegación en concejala para la celebración de matrimonio civil.

BOP-2019-3734

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía.

BOP-2019-3843

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 22 de julio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Jamilena (Jaén).

BOP-2019-3392

Anuncio de 22 de julio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Fuerte del Rey (Jaén).

BOP-2019-3393

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**2019/3875** *Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019.*

#### **Anuncio**

Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 105, de fecha 20-03-2019 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699 de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2019, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 63, de 02-04-2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 25-04-2019 (que corresponde a 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a las entidades interesadas para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO, puedan proceder a subsanar faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 15 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada en la página Web "dipujaen.es".

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2019/subv-agricultura-asoc.html>

El escrito de subsanación deberá indicar el NÚMERO DE EXPEDIENTE generado por la solicitud de subvención a subsanar.

La presentación de la subsanación se realizará en la forma establecida en el art. 6 de la Convocatoria de Subvenciones. En todo caso, se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a presentar su escrito de subsanación a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición el teléfono 953 605 249, así como la dirección de correo electrónico: [agriculturaymedioambiente@dipujaen.es](mailto:agriculturaymedioambiente@dipujaen.es)

Todo lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 de la Convocatoria.

Jaén, a 27 de agosto de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2019/3841** *Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

#### **Anuncio**

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2019, de modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada junto al Presupuesto General para el ejercicio 2019, por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 20 de 29 de noviembre de 2018, siendo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, modificada por Acuerdo Plenario núm. 14 en sesión del día 27 de febrero de 2019 y publicada en el BOP núm. 62 de 1 de abril de 2019, de conformidad con cuanto dispone el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el presente se hace pública las modificaciones realizadas:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Visto que por Acuerdo Plenario número 20 de 29 de noviembre de 2018 se aprobó, junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, modificada por Acuerdo Plenario núm. 14 en sesión del día 27 de febrero de 2019 y publicada en el BOP núm. 62 de 1 de abril de 2019.

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria núm. 8/2019 celebrada el día 17 de julio de 2019 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo núm. 2 de Remodelación de las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén, quedando definidas del siguiente modo:

1.-Área de Presidencia. Mantiene las mismas funciones y servicios actuales, incluyendo además:

- Las funciones relativas a los asuntos: Fondos europeos, reto demográfico y memoria histórica.

- Las funciones relativas al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia que pasa a la Secretaría General.

El Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses" está adscrito al Área de Presidencia.

2.-Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Mantiene los servicios y funciones del área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con la siguiente modificación: Se incluyen las funciones relativas a Loterías y Apuestas del Estado.

El Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” está adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3.-Área de Recursos Humanos. Sus funciones son todas las relativas a la gestión de recursos humanos.

4.-Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior. Sus funciones son:

- Las relativas al gobierno electrónico y acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, administración electrónica y tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Las de Régimen Interior que comprende el Parque Móvil, Imprenta y Servicios Generales.

5.-Área de Empleo y Empresa. Mantiene las mismas funciones y servicios que el Área de Empleo.

6.-Área de Promoción y Turismo. Mantiene las mismas funciones y servicios actuales.

7.-Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. Mantiene los mismos servicios y las mismas funciones actuales.

8.-Área de Igualdad y Bienestar Social. Mantiene las mismas funciones y servicios.

9.-Área de Infraestructuras Municipales, con las mismas funciones y servicios actuales.

10.-Área de Servicios Municipales, con las mismas funciones y servicios que integra hasta el momento.

11.-Área de Cultura y Deportes, con las mismas funciones y servicios que integra actualmente, incluyendo el asunto relativo a “Paisaje del Olivar”.

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria núm. 8/2019 celebrada el día 17 de julio de 2019 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo núm. 9 sobre el número y régimen y retribuciones del Personal Eventual, quedando definido en un total de veintisiete puestos reservados a personal eventual, con las siguientes dotaciones y régimen:

Plaza núm.	Cod./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Form. Complemt.	Pel.	Jorn.	Localidad
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>														
2756	1.1.349/140	ASESORA/OR	1	S	A1	25	11.155,48	E	X	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2753	1.1.349/140	ASESORA/OR	1	S	A1	25	11.155,48	E	X	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2755	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2761	1.1.351/140	ASESORA/OR	1	S	A2	24	9.905,98	E	X	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2760	1.1.352/140	ASESORA/OR	1	S	A2	22	9.210,32	E	-	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2763	1.1.352/140	ASESORA/OR	1	S	A2	22	9.210,32	E	-	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2863	1.1.377/140	ASESORA/OR	1	S	B	20	8.430,52	E	-	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2773	1.1.353/140	ASESORA/OR	1	S	C1	22	9.399,88	E	X	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén
2774	1.1.353/140	ASESORA/OR	1	S	C1	22	9.399,88	E	X	Asesoramiento especial	-	-	F1	Jaén

Plaza núm.	Cod./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Form. Complet.	Pel.	Jorn.	Localidad
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>														
2777	1.1.355/140	ASESORA/OR	1	NS	C2	16	6.275,36	E	X	Conducción vehículos oficiales	Permiso de conducir	X	F5	Jaén

<b>GRUPOS POLÍTICOS (ASESORES DE GRUPO)</b>														
Plaza núm.	Cod./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Form. Complet.	Pel.	Jorn.	Localidad
2758	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2759	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2762	1.1.352/140	ASESORA/OR	1	S	A2	22	9.210,32	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2864	1.1.377/140	ASESORA/OR	1	S	B	20	8.430,52	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2764	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2765	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2766	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2872	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2778	1.1.355/140	ASESORA/OR	1	S	C2	16	6.082,72	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén
2754	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2767	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2768	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2769	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2873	1.1.352/140	ASESORA/OR	1	S	A2	22	9.210,32	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2771	1.1.354/140	ASESORA/OR	1	S	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2779	1.1.355/140	ASESORA/OR	1	S	C2	16	6.082,72	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén
2874	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (C's)	-	-	F1	Jaén

Teniendo en consideración tanto el Acuerdo de remodelación de Áreas descrita como el Acuerdo adoptado sobre número y régimen de Personal Eventual corresponde realizar las oportunas modificaciones en la vigente Plantilla 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, conforme al siguiente detalle:

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

- PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO:

*Orgánica:* 110 PRESIDENCIA

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2865 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

*Orgánica:* 420 GOBIERNO ELECTRÓNICO

- Supresión de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2780 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2871 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, Denominada Directora/or.

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2866 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

*Orgánica:* 740 PROMOCIÓN Y TURISMO

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2868 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

*Orgánica:* 900 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2869 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

*Orgánica:* 600 CULTURA Y DEPORTES

- Creación de una plaza en la plantilla de Personal Directivo núm. 2870 perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Directora/or Adjunta/o.

- PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL:

*Orgánica:* 140 ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Creación de 2 plazas en la plantilla de Personal Eventual núm. 2863 y 2864, perteneciente al Grupo B de Clasificación, denominada Asesora/or .

- Creación de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2872, perteneciente al Grupo C1 de Clasificación, de nominada Asesora/or.

- Creación de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2873, perteneciente al Grupo A2 de Clasificación, de nominada Asesora/or.

- Creación de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2874, perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, de nominada Asesora/or.

- Supresión de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2757, perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Asesora/or.

- Supresión de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2772, perteneciente al Grupo A2 de Clasificación, denominada Asesora/or.

- Supresión de 2 plazas en la plantilla de Personal Eventual núm. 2770 y 2775, perteneciente al Grupo C1 de Clasificación, denominada Asesora/or.

- Supresión de 1 plaza en la plantilla de Personal Eventual núm. 2776, perteneciente al Grupo C2 de Clasificación, denominada Asesora/or.

- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

*Orgánica:* 340 GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

- Supresión de la plaza de la plantilla de Personal Laboral núm. 1086 perteneciente al Grupo C1 de Clasificación, denominada Administrativa/o , por compensación creación de una plaza de Personal Directivo.

*Orgánica:* 921 RESIDENCIA SANTA TERESA

- Supresión de la plaza de la plantilla de Personal Laboral núm. 1115 perteneciente al Grupo C2 de Clasificación, denominada Auxiliar de Enfermería, por compensación creación de una plaza de Personal Directivo

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

- PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO:

*Orgánica:* 380 S.P.G.R.

- Creación de una plaza de Personal Directivo núm. 2867, perteneciente al Grupo A1 de Clasificación, denominada Adjunta/o a la Gerencia.

Las modificaciones anteriormente referidas suponen, por una parte, la creación de de un total de 12 plazas:

7 de Personal Directivo  
5 de Personal Eventual

Y, por otra parte, para compensar parte de las dotaciones creadas, la supresión de un total de ocho plazas:

1 de Personal Directivo  
5 de Personal Eventual  
2 de Personal Laboral.

Por lo tanto el incremento neto de dotaciones en plazas en las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos que la presente propuesta supone es de 4 plazas, de Personal Directivo, como consecuencia de la remodelación de áreas efectuada y justificado en la necesidad de contar con los recursos necesarios que aseguren la eficaz prestación de los servicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo a la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan los límites que se fijen con carácter general.

Por su parte, el artículo 126.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que las plantillas podrán ser ampliadas, sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales, en los siguientes

supuestos:

a) Cuando el incremento de gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Añade este artículo en su apartado 3 que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Así, el incremento por la creación de las 12 plazas referidas queda compensado por la supresión de 8 plazas, restando 4 plazas de nueva creación.

Al respecto, el artículo 19.Uno.2. de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada en este ejercicio 2019, que establece que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Añadiéndose una tasa adicional del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Cumplíendose los requisitos anteriormente referidos en el caso de esta Diputación Provincial, y habiéndose producido un total de 37 vacantes en las plantillas de esta Corporación durante el ejercicio 2018, es de aplicación una tasa de reposición del 110 por ciento, lo que resulta un total de 41 plazas, aplicando la regla del redondeo al alza.

Dado que la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial para este ejercicio 2019, aprobada por Resolución núm. 177 de fecha 31 de enero de 2019 y publicada en el B.O.P. núm. 22 de fecha 1 de febrero de 2019, incluye un total de 37 plazas de nuevo ingreso de las 41 posibles según las reglas sobre límites de la tasa de reposición previstas en la Ley Presupuestaria, resulta ajustado a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y de acuerdo a la ordenación general de la economía, el incremento en el número de dotaciones en la plantilla por la creación de las cuatro plazas mencionadas.

En atención a lo anterior, resulta oportuna y ajustada a la legalidad vigente la modificación de la Plantilla Presupuestaria 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el art. El art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se

somete aprobación por el Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Modificar la Plantilla Presupuestaria de 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada junto al Presupuesto General por Acuerdo Plenario número 20 de 29 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, modificada por Acuerdo Plenario núm. 14 en sesión del día 27 de febrero de 2019 y publicada en el BOP núm. 62 de 1 de abril de 2019, conforme al siguiente detalle:

DIPUTACION PROVINCIAL.

PERSONAL DIRECTIVO

- Modificación de las dotaciones de las siguientes plazas:

*Donde dice:*

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	DIRECTORA/OR	13	0
A1	DIRECTORA/OR ADJUNTA/O	5	2
<b>TOTAL PERSONAL DIRECTIVO</b>		<b>18</b>	<b>2</b>

*Debe decir*, por creación de 1 plaza de Directora/or y 5 plazas de Directora/or Adjunta/o; y supresión de 1 plaza de Directora/or Adjunta/o, actualizado el número de vacantes al día de la fecha:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	DIRECTORA/OR	14	1
A1	DIRECTORA/OR ADJUNTA/O	9	7
<b>TOTAL PERSONAL DIRECTIVO</b>		<b>23</b>	<b>8</b>

PERSONAL EVENTUAL

*Donde dice:*

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	ASESORA/OR	7	0
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO A1</b>		<b>7</b>	<b>0</b>
A2	ASESORA/OR	5	0
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO A2</b>		<b>5</b>	<b>0</b>
C1	ASESORA/OR	11	0
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO C1</b>		<b>11</b>	<b>0</b>
C2	ASESORA/OR	4	1
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO C2</b>		<b>4</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>		<b>27</b>	<b>1</b>

*Debe Decir:*

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	ASESORA/OR	7	3
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO A1</b>		<b>7</b>	<b>3</b>
A2	ASESORA/OR	5	1
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO A2</b>		<b>5</b>	<b>1</b>
B	ASESORA/OR	2	2
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO B</b>		<b>2</b>	<b>2</b>
C1	ASESORA/OR	10	2
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO C1</b>		<b>10</b>	<b>2</b>
C2	ASESORA/OR	3	0
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO C2</b>		<b>3</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>		<b>27</b>	<b>8</b>

DIPUTACIÓN LABORALES

*Donde Dice:*

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
C1	ADMINISTRATIVA/O	3	2
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO C1</b>		<b>9</b>	<b>2</b>
C2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2	2
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO C2</b>		<b>30</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL P' LAZAS DIPUTACIÓN LABORALES</b>		<b>55</b>	<b>5</b>

*Debe decir:*

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
C1	ADMINISTRATIVA/O	2	2
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO C1</b>		<b>8</b>	<b>2</b>
C2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	1
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO C2</b>		<b>28</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL P' LAZAS DIPUTACIÓN LABORALES</b>		<b>53</b>	<b>4</b>

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

PERSONAL DIRECTIVO

*Donde dice:*

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	GERENTA	1	0
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO A1</b>		<b>1</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PLAZAS RECAUDACIÓN PERSONAL DIRECTIVO</b>		<b>1</b>	<b>0</b>

*Debe decir:*

<b>GRUPO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>NÚM. VACANTES</b>
A1	GERENTE	1	0
A1	ADJUNTA/O AL GERENTE	1	1
<b>TOTAL PLAZAS GRUPO A1</b>		<b>2</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL PLAZAS RECAUDACIÓN PERSONAL DIRECTIVO</b>		<b>2</b>	<b>1</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de septiembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2019/3844** *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

#### **Anuncio**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2019, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 10 de 29 de noviembre de 2018, siendo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, modificada por Acuerdo Plenario núm. 9 de de 27 de febrero de 2019 (BOP núm. 62 de 1 de abril de 2019), y por Acuerdo U7 de fecha 30 de abril de 2019 (publicado en el BOP núm. 83 de 3 de mayo de 2019), de conformidad con cuanto dispone el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el presente se hace pública las modificaciones realizadas:

Advertido con posterioridad error material en la localidad de 2 puestos del Área de Empleo y Empresa, en concreto el puesto con Cód: 1.1.6 C.P: 200, denominado: Directora/or, con responsabilidades: Dirección del Parque Científico y Tecnológico Geolit y el puesto con Cód: 1.1.5, CP: 200, denominado: Directora/or Adjunta/o, con responsabilidades: Coordinación del Parque Científico y Tecnológico Geolit, donde dice: Localidad: Jaén, debe decir: Localidad: Mengíbar, se procede a su rectificación.

1.-Por Acuerdo del Pleno número 10 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, modificada por Acuerdo Plenario núm. 9 de de 27 de febrero de 2019 (BOP núm. 62 de 1 de abril de 2019), y por Acuerdo U7 de fecha 30 de abril de 2019, publicado en el BOP núm. 83 de 3 de mayo de 2019.

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización con carácter reglamentario de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.-Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria núm. 8/2019 celebrada el día 17 de julio de 2019 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo núm. 2 de Remodelación de las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén, contemplando una enmienda consistente en que el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente pase a denominarse “Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático”, quedando definidas del siguiente modo:

1.-Área de Presidencia. Mantiene las mismas funciones y servicios actuales, incluyendo además:

- Las funciones relativas a los asuntos: Fondos europeos, reto demográfico y memoria histórica.

- Las funciones relativas al Boletín Oficial de la Provincia que pasa a la Secretaría General.

El Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” está adscrito al Área de Presidencia.

2.-Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Mantiene los servicios y funciones del área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con la siguiente modificación: Se incluyen las funciones relativas a Loterías y Apuestas del Estado.

El Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” está adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3.-Área de Recursos Humanos. Sus funciones son todas las relativas a la gestión de recursos humanos.

4.-Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior. Sus funciones son:

- Las relativas al gobierno electrónico y acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, administración electrónica y tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Las de Régimen Interior que comprende el Parque Móvil, Imprenta y Servicios Generales.

5.-Área de Empleo y Empresa. Mantiene las mismas funciones y servicios que el Área de Empleo.

6.-Área de Promoción y Turismo. Mantiene las mismas funciones y servicios actuales.

7.-Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. Mantiene los mismos servicios y las mismas funciones actuales.

8.-Área de Igualdad y Bienestar Social. Mantiene las mismas funciones y servicios.

9.-Área de Infraestructuras Municipales, con las mismas funciones y servicios actuales.

10.-Área de Servicios Municipales, con las mismas funciones y servicios que integra hasta el momento.

11.-Área de Cultura y Deportes, con las mismas funciones y servicios que integra actualmente, incluyendo el asunto relativo a “Paisaje del Olivar”.

Teniendo en consideración la remodelación de Áreas descrita, procede realizar las siguientes modificaciones en la Vigente Relación de Puestos de Trabajo:

\* PRESIDENCIA

- Modificación del requisito de Experiencia en los siguientes puestos reservados a personal Directivo: Donde dice Exp.: 2-3, se modifica a: -.

• *Cód.: 1.1.6, C.P.: 110, Denominación: Directora/or, Responsabilidades:* Dirección del Área de Presidencia. Con plaza asociada núm. 1.399.

• *Cód.: 1.1.5, C.P.: 110, Denominación: Directora/or Adjunta/o, Responsabilidades:* Coordinación de los Servicios del Área de Presidencia. Con plaza asociada núm. 2.660.

• *Cód.: 1.1.6, C.P.: 110, Denominación: Directora/or, Responsabilidades:* Dirección en materia de Comunicación. Con plaza asociada núm. 2.726.

- Creación de puesto reservado a personal Directivo, con Cód.: 1.1.5, C.P. 110, Denominación: Directora/or Adjunta/o. T.P.: S, Gr. A1, N.D.: 29, C.E.: 13.786,22, T.A.: D.I., Dedic.: X, P. Puesto: LD, Responsabilidades: Coordinación en materia de Fondos Europeos, Reto Demográfico y Memoria Histórica. A.F.: 05, A.R.: 01.02.06.10, A.A.: 01, Perfil Comp.: DMAT, Exp.: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F5, Localidad: Jaén. Y asociado a la plaza de personal Directivo núm. 2.865.

\* ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- Modificación del requisito de Experiencia en los siguientes puestos reservados a personal Directivo: Donde dice Exp.: 2-3, se modifica a: -.

• *Cód.: 1.1.6, C.P.: 300, Denominación: Directora/or, Responsabilidades:* Dirección en materia de Economía y Hacienda. Con plaza asociada núm. 1.531.

• *Cód.: 1.1.6, C.P.: 301, Denominación: Directora/or, Responsabilidades:* Dirección en materia de Asistencia Financiera a Municipios. Con plaza asociada núm. 2.728.

• *Cód.: 1.1.5, C.P.: 370, Denominación: Directora/or Adjunta/o, Responsabilidades:* Coordinación en materia de contratación. Con plaza asociada núm. 2.661.

\* RECURSOS HUMANOS

- Modificación del requisito de Experiencia y Responsabilidades en el puesto con Cód.: 1.1.6, C.P.: 410, Denominación: Directora/or, Responsabilidades: Dirección del Área de Recursos Humanos. Exp. -. Con plaza asociada núm. 1.402.

- Modificación del requisito de Experiencia en el puesto con Cód.: 1.1.5, C.P.: 410, Denominación: Directora/or Adjunta/o, Exp. -. Con plaza asociada núm. 1.530.

\* GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR.

- Supresión del puesto con Cód.: 1.1.5, C.P.: 420, Denominación: Directora/or Adjunta/o, asociado a la plaza núm. 2.780.

- Creación de puesto reservado a personal Directivo, con Cód.: 1.1.6, C.P. 420, Denominación: Directora/or. T.P.: S, Gr. A1, N.D.: 30, C.E.: 14.960,68, T.A.: D.I., Dedic.: X, P. Puesto: LD, Responsabilidades: Dirección del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior. A.F.: 07, A.R.: 01.03.06.08, A.A.: 08, Perfil Comp.: DMAT, Exp.: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F5, Localidad: Jaén. Y asociado a la plaza de personal Directivo núm. 2.871.

- Creación de puesto reservado a personal Directivo, con Cód.: 1.1.5, C.P. 420, Denominación: Directora/or Adjunta/o. T.P.: S, Gr. A1, N.D.: 29, C.E.: 13.786,22, T.A.: D.I., Dedic.: X, P. Puesto: LD, Responsabilidades: Coordinación de los servicios del área en materia de Régimen Interior. A.F.: 01, A.R.: 04.06., A.A.: 01, Perfil Comp.: DMAT, Exp.: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F5, Localidad: Jaén. Y asociado a la plaza de personal Directivo núm. 2.866.

\* INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- Modificación del requisito de Experiencia en el puesto con Cód.: 1.1.6, C.P.: 500, Denominación: Directora/or, Exp. -. Con plaza asociada núm. 1.403.

\* SERVICIOS MUNICIPALES.

- Modificación del requisito de Experiencia en el puesto con Cód.: 1.1.6, C.P.: 800, Denominación: Directora/or, Exp. -. Con plaza asociada núm. 2.729.

\* CULTURA Y DEPORTES.

- Modificación del requisito de Experiencia en el puesto con Cód.: 1.1.6, C.P.: 600, Denominación: Directora/or, Exp. -. Con plaza asociada núm. 1.404.

- Creación de puesto reservado a personal Directivo, con Cód.: 1.1.5, C.P. 600, Denominación: Directora/or Adjunta/o. T.P.: S, Gr. A1, N.D.: 29, C.E.: 13.786,22, T.A.: D.I., Dedic.: X, P. Puesto: LD, Responsabilidades: Coordinación de los servicios del Área de Cultura y Deportes. A.F.: 27, A.R.: 01.06., A.A.: 07, Perfil Comp.: DMAT, Exp.: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F5, Localidad: Jaén. Y asociado a la plaza de personal Directivo núm. 2.870.

\* EMPLEO Y EMPRESA.

- Modificación del requisito de Experiencia y Responsabilidades en el puesto con Cód.: 1.1.6, C.P.: 200, Denominación: Directora/or, Responsabilidades: Dirección del Área de Empleo y Empresa. Exp. -. Con plaza asociada núm. 2.752.

- Modificación del requisito de Experiencia en el puesto con Cód.: 1.1.6, C.P.: 200, Denominación: Directora/or, Exp. -. Con plaza asociada núm. 2.814.

- Modificación del requisito de Experiencia y T.A. (Tipo de Adscripción) en el puesto con Cód.: 1.1.5, C.P.: 200, Denominación: Directora/or Adjunta/o, T.A.: D.I., Exp. -. Con plaza asociada núm. 2.815.

\* PROMOCIÓN Y TURISMO.

- Modificación del requisito de Experiencia en el puesto con Cód.: 1.1.6, C.P.: 740, Denominación: Directora/or, Exp. -. Con plaza asociada núm. 1.701.

- Creación de puesto reservado a personal Directivo, con Cód.: 1.1.5, C.P. 740, Denominación: Directora/or Adjunta/o. T.P.: S, Gr. A1, N.D.: 29, C.E.: 13.786,22, T.A.: D.F., Dedic.: X, P. Puesto: LD, Responsabilidades: Coordinación de los servicios del Área de Promoción y Turismo. A.F.: 21, A.R.: 01.19., A.A.: 04, Perfil Comp.: DMAT, Exp.: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F5, Localidad: Jaén. Y asociado a la plaza de personal Directivo núm. 2.868.

\* AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- Modificación del requisito de Experiencia en el puesto con Cód.: 1.1.6, C.P.: 010, Denominación: Directora/or, Exp. -. Con plaza asociada núm. 2.731.

\* IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

- Modificación del requisito de Experiencia en el puesto con Cód.: 1.1.6, C.P.: 900, Denominación: Directora/or, Exp. -. Con plaza asociada núm. 1.702.

- Creación de puesto reservado a personal Directivo, con Cód.: 1.1.5, C.P. 900, Denominación: Directora/or Adjunta/o. T.P.: S, Gr. A1, N.D.: 29, C.E.: 13.786,22, T.A.: D.I., Dedic.: X, P. Puesto: LD, Responsabilidades: Coordinación de los servicios del Área de Igualdad y Bienestar Social. A.F.: 22, A.R.: 01.06., A.A.: 05, Perfil Comp.: DMAT, Exp.: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F5, Localidad: Jaén. Y asociado a la plaza de personal Directivo núm. 2.869.

\* SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

- Modificación del requisito de Experiencia en el puesto con Cód.: 1.3.1, C.P.: 380, Denominación: Gerente, Exp. -. Con plaza asociada núm. 1.407.

- Creación de puesto reservado a personal Directivo, con Cód.: 1.3.31, C.P. 380, Denominación: Adjunta/o al Gerente. T.P.: S, Gr. A1, N.D.: 29, C.E.: 13.786,22, T.A.: D.F., Dedic.: X, P. Puesto: LD, Responsabilidades: Coordinación de los servicios del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. A.F.: 12, A.R.: 01.10., A.A.: 02, Perfil Comp.: DMAT, Exp.: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F5, Localidad: Jaén. Y asociado a la plaza de personal Directivo núm. 2.867.

\* INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.

- Modificación del requisito de Experiencia en el puesto con Cód.: 1.5.14, C.P.: 160, Denominación: Gerente, Exp. -. Con plaza asociada núm. 2.733.

3.-Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria núm. 8/2019 celebrada el día 17 de julio de 2019 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo núm. 9 sobre el número, régimen y retribuciones del Personal Eventual, quedando definido en un total de veintisiete puestos reservados a personal eventual, habiéndose producido las siguientes modificaciones respecto a las dotaciones hasta ahora existentes:

- Supresión del puesto reservado a Personal Eventual con Cód.: 1.1.350, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Gr. A1, N.D.: 22, Responsabilidades: Asesoramiento especial, asociado a la plaza núm.: 2.757.
  
- Supresión del puesto reservado a Personal Eventual con Cód.: 1.1.354, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Gr. C1, N.D.: 18, Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.), asociado a la plaza núm.: 2.775.
  
- Supresión del puesto reservado a Personal Eventual con Cód.: 1.1.355, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Gr. C2, N.D.: 16, Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.), asociado a la plaza núm.: 2.776.
  
- Supresión del puesto reservado a Personal Eventual con Cód.: 1.1.354, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Gr. C1, N.D.: 18, Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.), asociado a la plaza núm.: 2.770.
  
- Supresión del puesto reservado a Personal Eventual con Cód.: 1.1.352, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Gr. A2, N.D.: 22, Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (I.U), asociado a la plaza núm.: 2.772.
  
- Creación del puesto reservado a Personal Eventual con Cód.: 1.1.377, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Gr. B, N.D.: 20, C.E.: 8.430,52 Responsabilidades: Asesoramiento especial, T.A.: E, Dedicac.: -, formación Complementaria: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F1, Localidad: Jaén, asociado a la plaza núm.: 2.863.
  
- Creación del puesto reservado a Personal Eventual con Cód.: 1.1.377, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Gr. B, N.D.: 20, C.E.: 8.430,52 Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.), T.A.: E, Dedicac.: -, formación Complementaria: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F1, Localidad: Jaén, asociado a la plaza núm.: 2.864.
  
- Creación del puesto reservado a Personal Eventual con Cód.: 1.1.354, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Gr. C1, N.D.: 18, C.E.: 6.788,46 Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.), T.A.: E, Dedicac.: -, formación Complementaria: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F1, Localidad: Jaén, asociado a la plaza núm.: 2.872.
  
- Creación del puesto reservado a Personal Eventual con Cód.: 1.1.352, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Gr. A2, N.D.: 22, C.E.: 9.110,32 Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.), T.A.: E, Dedicac.: -, formación Complementaria: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F1, Localidad: Jaén, asociado a la plaza núm.: 2.873.
  
- Creación del puesto reservado a Personal Eventual con Cód.: 1.1.350, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Gr. A1, N.D.: 22, C.E.: 9.754,54 Responsabilidades: Asesoramiento especial Grupos Políticos (C's.), T.A.: E, Dedicac.: -, formación Complementaria: -, Pen.: -, Pel.: -, Jorn.: F1, Localidad: Jaén, asociado a la plaza núm.: 2.874.

4.-Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985 citada, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 de la Ley /2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Añade la Disposición Vigésimo primera de nuestra Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo que las modificaciones de ésta entrarán en vigor y producirán efectos administrativos en las mismas condiciones que el Presupuesto de la Corporación.

Visto todo lo anterior y en atención a ello, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2019 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el apartado 1.d) del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

*Primero:* Modificar el Acuerdo número 10 de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 250 de 31 de diciembre de 2018, modificada por Acuerdo Plenario núm. 9 de 27 de febrero de 2019 (BOP nº 62 de 1 de abril de 2019), y por Acuerdo U7 de fecha 30 de abril de 2019 ( BOP núm. 83 de 3 de mayo de 2019.),en los siguientes términos:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

\* Modificación del requisito Experiencia en los siguientes puestos reservados a Personal Directivo, que quedan como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6.110	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.I.	X	Dirección de Área de Presidencia	-	-	F5	Jaén
1.1.6.110	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.I.	X	Dirección en materia de Comunicación	-	-	F5	Jaén
1.1.5.110	Directora/or Adjunta/o	1	A1	29	13.786,22	D.F.	X	Coordinación de los servicios del Área de Presidencia	-	-	F5	Jaén

\* Creación de un puesto de trabajo reservado a Personal Directivo, conforme al siguiente detalle:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P.	GR.	ND	C.E.	T.A.	Dedic.	P. Puesto.	Responsabilidades
1.1.5.110	Directora/or Adjunta/o	1	S	A1	29	13.786,22	D.I.	X	LD	Coordinación en materia de Fondos Europeos, Reto Demográfico y Memoria Histórica

A.F.	A.R.	A.A.	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad	Núm. Plaza
05	01.02.06.10	01	-	-	-	F5	Jaén	2.865

\* Modificación en el número de dotaciones de puestos de trabajo reservado a personal eventual por supresión de una dotación conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.350.140	Asesora/or	2	A1	22	9.721,74	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Debe decir:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.350.140	Asesora/or	1	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

\* Creación del siguiente puesto de trabajo reservado a personal eventual, que sustituye a la dotación anteriormente suprimida:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.377 140	Asesora/or	1	B	20	8.430,52	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

GRUPOS POLÍTICOS

\* Supresión de de la siguiente dotación de puesto de trabajo reservados a personal eventual, y creación de otra diferente, que sustituye a la anterior suprimida:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.352 140	Asesora/or	1	A2	22	8.985,62	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (I.U.)	-	-	F1	Jaén

Debe decir:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.350 140	Asesora/or	<b>1</b>	A1	22	9.745,54	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (C's)	-	-	F1	Jaén

\* Supresión de la siguiente dotación de puesto de trabajo reservados a personal eventual, y creación de otra diferente, que sustituye a la anterior suprimida:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.354 140	Asesora/or	1	C1	18	6.622,84	E	X	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén

Debe decir:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.377 140	Asesora/or	<b>1</b>	B	20	8.430,52	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén

\* Modificación en el número de dotaciones de puestos de trabajo reservado a personal eventual por supresión de una dotación conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.354 140	Asesora/or	5	C1	18	6.622,84	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén

Debe decir:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.354 140	Asesora/or	4	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén

\* Creación del siguiente puesto de trabajo reservado a personal eventual, que sustituye a la dotación anteriormente suprimida:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.352 140	Asesora/or	1	A2	22	9.210,32	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	F1	Jaén

\* Modificación en el número de dotaciones de puestos de trabajo reservado a personal eventual por supresión de una dotación conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.355 140	Asesora/or	2	C2	16	5.934,32	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén

Debe decir:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.354 140	Asesora/or	1	C2	16	6.082,72	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén

\* Modificación en el número de dotaciones de puestos de trabajo reservado a personal eventual por aumento de una dotación, que sustituye a la anteriormente suprimida conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.354 140	Asesora/or	3	C1	18	6.622,84	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén

Debe decir:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jornada	Localidad
1.1.354 140	Asesora/or	4	C1	18	6.788,46	E	-	Asesoramiento Especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	F1	Jaén

ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

\* Modificación del requisito de Experiencia en los siguientes puestos reservados a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6 300	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.F.	X	Dirección en materia de Economía y Hacienda	-	-	-	F5	Jaén
1.1.6. 301	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.F.	X	Dirección en materia de Asistencia Financiera a Municipios	-	-	-	F5	Jaén
1.1.5. 370	Directora/or Adjunta/o	1	A1	29	13.786,22	D.F.	X	Coordinación en materia de Contratación	-	-	-	F5	Jaén

RECURSOS HUMANOS

\* Modificación del requisito e Experiencia y las Responsabilidades del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6 410	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.F.	X	Dirección del Área de Recursos Humanos	-	-	-	F5	Jaén

\* Modificación del requisito e Experiencia del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.5 410	Directora/or Adjunta/o	1	A1	29	13.786,22	D.F.	X	Coordinación de los Servicios en materia de Recursos Humanos	-	-	-	F5	Jaén

GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

\* Supresión del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.5 410	Directora/or Adjunta/o	1	A1	29	13.752,62	D.I.	X	Coordinación de los Servicios del Área en materia de Gobierno Electrónico	2-3	-	-	F5	Jaén

\* Creación de los siguientes puestos de trabajo reservados a Personal Directivo que se relacionan, conforme al siguiente detalle:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P.	GR.	ND	C.E.	T.A.	Dedic.	P. Puesto	Responsabilidades
1.1.6. 420	Directora/or	1	S	A1	30	14.960,68	D.I.	X	LD	Dirección del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

A.F.	A.R.	A.A.	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad	Núm. Plaza
07	01.03.06.08	08	-	-	-	F5	Jaén	2.871

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P.	GR.	ND	C.E.	T.A.	Dedic.	P. Puesto	Responsabilidades
1.1.5. 420	Directora/or Adjunta/o	1	S	A1	29	13.786,22	D.I.	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área en materia de Régimen Interior

A.F.	A.R.	A.A.	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad	Núm. Plaza
01	04.06.	01	-	-	-	F5	Jaén	2.866

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- Modificación del requisito e Experiencia del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6 500	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.F.	X	Dirección del Área de Infraestructuras Municipales	-	-	-	F5	Jaén

SERVICIOS MUNICIPALES

- Modificación del requisito e Experiencia del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6 800	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.F.	X	Dirección del Área de Servicios Municipales	-	-	-	F5	Jaén

CULTURA Y DEPORTES

- Modificación del requisito e Experiencia del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6 600	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.I.	X	Dirección del Área de Cultura y Deportes, y de los Museos del Centro Cultural Baños Árabes y Palacio de Villardompardo	-	-	-	F5	Jaén

- \* Creación del siguiente puesto de trabajo reservado a Personal Directivo que se relaciona, conforme al siguiente detalle:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P.	GR.	ND	C.E.	T.A.	Dedic.	P. Puesto	Responsabilidades
1.1.5. 600	Directora/or Adjunta/o	1	S	A1	29	13.786,22	D.I.	X	LD	Coordinación de los servicios del Área de Cultura y Deportes

A.F.	A.R.	A.A.	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad	Núm. Plaza
27	01.06.	07	-	-	-	F5	Jaén	2.870

EMPLEO Y EMPRESA

\* Modificación del requisito de Experiencia y las Responsabilidades del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6 200	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.I.	X	Dirección del Área de Empleo y Empresa	-	-	-	F5	Jaén

\* Modificación del requisito de Experiencia del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6 200	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.F.	X	Dirección del Parque Científico y Tecnológico Geolit	-	-	F5	Mengíbar

\* Modificación del requisito de Experiencia y T.A. (Tipo de Adscripción) del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.5 200	Directora/or Adjunta/o	1	A1	29	13.786,22	D.I.	X	Coordinación del Parque Científico y Tecnológico Geolit	-	-	F5	Mengíbar

PROMOCIÓN Y TURISMO

\* Modificación del requisito e Experiencia del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6 740	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.I.	X	Dirección del Área de Promoción y Turismo	-	-	F5	Jaén

\* Creación del siguiente puesto de trabajo reservado a Personal Directivo que se relaciona, conforme al siguiente detalle:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P.	GR.	ND	C.E.	T.A.	Dedic.	P. Puesto	Responsabilidades
1.1.5. 740	Directora/or Adjunta/o	1	S	A1	29	13.786,22	D.F.	X	LD	Coordinación de los servicios del Área de Promoción y Turismo

A.F.	A.R.	A.A.	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad	Núm. Plaza
21	01.19.	04	-	-	-	F5	Jaén	2.868

AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

• Modificación del requisito e Experiencia del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6 010	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.I.	X	Dirección del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático	-	-	F5	Jaén

IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

\* Modificación del requisito e Experiencia del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.6 900	Directora/or	1	A1	30	14.960,68	D.I.	X	Dirección del Área de Igualdad y Bienestar Social	-	-	F5	Jaén

\* Creación del siguiente puesto de trabajo reservado a Personal Directivo que se relaciona, conforme al siguiente detalle:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P.	GR.	ND	C.E.	T.A.	Dedic.	P. Puesto	Responsabilidades
1.1.5. 900	Directora/or Adjunta/o	1	S	A1	29	13.786,22	D.I.	X	LD	Coordinación de los servicios del Área de Igualdad y Bienestar Social

A.F.	A.R.	A.A.	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad	Núm. Plaza
22	01.06.	05	-	-	-	F5	Jaén	2.869

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

\* Modificación del requisito e Experiencia del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.3.1 380	Gerente	1	A1	30	14.960,68	D.F.	X	Gestión del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación	-	-	F5	Jaén

\* Creación del siguiente puesto de trabajo reservado a Personal Directivo que se relaciona, conforme al siguiente detalle:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P.	GR.	ND	C.E.	T.A.	Dedic.	P. Puesto	Responsabilidades
1.3.31 380	Adjunta/o al Gerente	1	S	A1	29	13.786,22	D.F.	X	LD	Coordinación de los servicios del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

A.F.	A.R.	A.A.	Exp.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad	Núm. Plaza
12	01.10.	02	-	-	-	F5	Jaén	2.867

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

\* Modificación del requisito e Experiencia del puesto reservado a Personal Directivo, quedando como sigue:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E.	T.A.	Dedic	Responsabilidades	Exp.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.5.14 160	Gerente	1	A1	30	14.960,68	D.F.	X	Dirección del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses	-	-	F5	Jaén

El dato consignado de C.E. (Complemento Específico) en las modificaciones anteriormente relacionadas incluye la actualización de incremento del 0,25 % a partir del día 1 de julio de 2019. Entendiéndose que es de aplicación dicho incremento retributivo en el citado C.E. que aparece en el resto de dotaciones de puestos de trabajo de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que no han sufrido modificación.

Jaén, a 02 de septiembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2019/3867** *Resolución núm. 1628, de fecha 28/08/2019, por la que se aprueba la normativa reguladora para el "Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11".*

#### **Anuncio**

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el "Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaen con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11", así como su normativa reguladora. A tal efecto,

#### EXPONEN:

*Primero:* El Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, regula la concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social y económico a proyectos singulares de las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes. Mediante este Real Decreto se persiguen tres objetivos:

1. Favorecer una economía baja en carbono: Objetivo Temático 4, denominado "Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores", art. 9 del Reglamento de la UE 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
2. Acortar los tiempos necesarios para la ejecución de las actuaciones que se incluyan y cumplir, por tanto, con la senda financiera del Plan Operativo de Crecimiento Sostenible (en adelante POCS) 2014-2020.
3. Contribuir al desarrollo económico local.

Este Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, tuvo una primera modificación realizada por

Real Decreto 1516/2018, afectando al importe total destinado a este objetivo, que pasa de 336.053.612 euros a 480.076.558 euros para todo el Estado. Como consecuencia del aumento, se amplía el plazo para presentar las solicitudes de participación en este Plan hasta el 31/6/2019. También afecta esta modificación a determinados documentos de la cuenta justificativa relacionados con las inversiones que se incorporen.

Asimismo, con fecha 30 de abril de 2019 ha sido publicado en el BOE Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Con esta modificación, se pretende, básicamente, lo siguiente:

1. Aumentar el presupuesto de este Programa.
2. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes al objeto de consumir los nuevos créditos.
3. Ampliar el ámbito territorial, pudiendo participar cualquier entidad local con independencia de su población.
4. No limitar los importes de la inversión para aquellas entidades locales que tengan mayor capacidad financiera y quieran incorporarse a este instrumento.

No obstante lo anterior, y así se recoge expresamente en la Exposición de Motivos, la modificación mediante Real Decreto de la norma vigente se considera adecuada y necesaria para garantizar la consecución de los objetivos propuestos, y, además, es conforme con el principio de proporcionalidad, ya que no contiene restricciones de derechos ni impone obligaciones a sus destinatarios, garantizando el principio de seguridad jurídica, ya que la modificación únicamente pretende variaciones sobre las nuevas propuestas, pero no supone variaciones a las Resoluciones anteriormente adoptadas.

*Segundo:* Debemos preguntarnos por qué la Diputación Provincial de Jaén ha participado en esta Programa Estatal, no siendo un municipio de menos de 20.000 habitantes y no disponiendo de competencias originales en materias propias que ampara el programa como son la mejora de servicios públicos municipales a través de alternativas más eficientes que suponen ahorro de consumo de energía. La respuesta la encontramos en el art 141 de la Constitución Española y en los 31.2 a) y 36 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estas normas implican de forma activa a la Diputación con los Ayuntamientos de su provincia y, sobre todo, con los de los municipios de menores de 20.000 habitantes, donde su presencia es indiscutible. De ahí que en todo aquello que esté relacionado con la prestación de servicios públicos municipales la Diputación deba estar presente para trabajar a su favor, participando en todas las iniciativas que tengan esta finalidad, esto es, la mejora de los servicios municipales y su adecuación a los nuevos tiempos. Una de estas acciones es favorecer la transición a una economía baja en carbono para los servicios y sectores que utilicen en su prestación energía, con independencia de la fuente de generación.

El Real Decreto 616/2017, que convoca y regula estas ayudas, no puede ser ajeno a las normas de organización territorial española (art. 141 CE). De ahí que en su art. 5. 2, b) recoja a las Diputaciones como posibles beneficiarias y, en su caso, participes.

No obstante, este reconocimiento no puede variar lo sustantivo, que es lo previsto en su art. 4, que determina el ámbito territorial y real de aplicación, significando que los proyectos que se hagan deben materializarse en el territorio de los municipios, porque son ellos los titulares de los servicios públicos y los que utilizan energía para su prestación.

El hecho de que se reconozca a las Diputaciones, sin ser titulares de los servicios, como beneficiarias de estas ayudas, va a demandar un procedimiento previo de consenso o acuerdo entre la Diputación y los Ayuntamientos, basado en las competencias legales de ambos; acuerdo que se fundamenta en el interés de los Ayuntamientos de cambiar o modificar los sistemas de prestación de los servicios y de la Diputación Provincial de hacerlo conforme a lo requerido por estos. Esta es la comunidad de intereses que se ha conformado entre Ayuntamientos y la Diputación para este nuevo Plan con el fin de favorecer el paso a una economía baja en carbono.

Así pues, este Plan que se aprueba denominado “Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11” y su normativa debe tener en cuenta el objetivo o finalidad del Real Decreto 616/2017, el procedimiento o normativa reguladora recogida en este, lo realizado previamente por la Diputación y los Ayuntamientos y las acciones pendientes de realizar hasta su conclusión. Estos hechos son los que marcarán este Plan y su normativa, la cual tiene como único objetivo establecer el procedimiento para la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Ministerio y favorecer la relación entre la Diputación y los Ayuntamientos cuyos proyectos han sido seleccionados, resaltando la idea de comunidad o de agrupación entre los municipios y la provincia. Ello significa que las actuaciones de unos y otros pueden afectar negativamente no solo al que no lo hace, sino también a los socios con los que se comparte esta iniciativa. De ahí que deban ser diligentes y responsables en aquellos actos que se requieran, no solo por el hecho de que les beneficia, sino porque puede perjudicar a otro municipio.

No obstante, aunque este Plan comprende a todos los municipios que han resultado beneficiarios, es cierto que lo son, no por su incorporación al Plan, sino por las Resoluciones de concesión directa del IDAE.

*Tercero:* Fijado lo anterior, que es lo sustantivo, esta parte expositiva debe hacer mención al procedimiento administrativo y a su relevancia; procedimiento que se caracterizará por la idea de comunidad y cuyas notas principales son las siguientes:

- Está condicionado por los requisitos de ejecución de la normativa estatal que regula este programa, en concreto, por el Real Decreto 616/2017.
- La Diputación Provincial de Jaén es la responsable y actuará de oficio para conseguir con éxito la consumación de este programa.
- Los Ayuntamientos comuneros de este Plan actuarán con diligencia, aprobando y remitiendo los documentos que se requieran, teniendo en cuenta que las actuaciones tienen

la naturaleza de obra, es decir, se van a materializar mediante contratos administrativos de obra. De ahí que toda la documentación que se precise para llevar a cabo la obra sea la prevista en la Ley de Contratos del Sector Público; obra que es de titularidad municipal, debiéndose disponer de la aprobación del proyecto técnico por el Ayuntamiento y, en su caso, de los terrenos precisos donde se acometen las obras.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto, que regula subvenciones de concesión directa por razones de interés público, social y económico, los partícipes de este Plan tienen la condición de beneficiarios finales al ser seleccionados por el Ministerio para la Transición Ecológica a través del Instituto para La Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE). Esta primera fase de selección, muy relevante y compleja, ha sido ya concluida, habiéndose llevado a cabo por el Área de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, obteniéndose asignaciones para 11 proyectos que afectan a 39 municipios, todos de menos de 20.000 habitantes, con un coste total inicial de 5.656.150,88 euros. El Plan que se aprueba mediante esta Resolución tendrá, por tanto, una cuantía inicial de 5.656.150,88 euros, de conformidad con las solicitudes presentadas y aprobadas por el IDEA, que se han incorporado a distintas medidas elegibles reconocidas en el Anexo del Real Decreto.

Procede relacionar los proyectos aprobados, los municipios beneficiarios, las actuaciones incorporadas y su financiación:

**Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.**

Esta medida tiene como objetivo mejorar la eficiencia energética de los edificios municipales existentes mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzca la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono.

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN FEDER	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DIPUTACIÓN		
PROYECTO JAEN 1 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACION EXISTENTE	2120	ARJONA	PLAZA DE ABASTOS	92.879,22 €	74.303,38	9287,92	9.287,92		
			CENTRO DE DIA	69.209,98 €	55.367,98	6921	6.921,00		
			GIMNASIO MUNICIPAL	39.291,44 €	31.433,16	3929,14	3.929,14		
		BEGIJAR	COLEGIO MENDOZA	133.255,47 €	106.604,38	6662,77	19.988,32		
			CAMPORREDONDO	22.638,21 €	18.110,57	1131,91	3.395,73		
		CHICLANA DE SEGURA	CENTRO DE INTERPRETACION JORGE MANRIQUE	17.997,21 €	14.397,77	899,86	2.699,58		
			CONSULTORIO EL CAMPILLO	13.610,44 €	10.888,35	680,52	2.041,57		
		FRAILES	AYUNTAMIENTO	16.581,48 €	13.265,18	829,07	2.487,23		
			CEIP SANTA LUCIA	31.710,94 €	25.368,75	1585,55	4.756,64		
			CENTRO SOCIAL	23.356,12 €	18.684,90	1167,81	3.503,41		
		HUESA	AYUNTAMIENTO	251.900,12 €	201.520,10	12595,01	37.785,01		
			CASA DE LA CULTURA	57.001,79 €	45.601,43	2850,09	8.550,27		
		PUENTE DE GENAVE	BIBLIOTECA	78.506,16 €	62.804,93	3925,31	11.775,92		
			SALON DE ACTOS	66.696,41 €	53.357,13	3334,82	10.004,46		
						<b>914.635,01 €</b>	<b>731.708,01</b>	<b>55800,78</b>	<b>127.126,22</b>

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN FEDER	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DIPUTACIÓN		
PROYECTO JAEN 2 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACION EXISTENTE	2122	CABRA DE SANTO CRISTO	CASA DE LA CULTURA	4.513,10 €	3.610,48	225,65	676,97		
			POLIDEPORTIVO	46.488,64 €	37.190,91	2324,43	6.973,30		
		CAMPILLO DE ARENAS	EDIFICIOS MUNICIPALES	52.923,58 €	42.338,86	2646,18	7.938,54		
		HIGUERA DE CALATRAVA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	82.499,99 €	65.999,99	4125	12.375,00		
		JIMENA	EDIFICIOS MUNICIPALES	83.290,67 €	66.632,54	4164,53	12.493,60		
		JODAR	CASA DE LA CULTURA	108.895,60 €	87.116,48	16334,34	5.444,78		
			CASA DE LA JUVENTUD	163.789,60 €	131.031,68	8189,48	24.568,44		
			EDIFICIO DE RENTAS	36.397,29 €	29.117,83	5459,59	1.819,87		
		MENGIBAR	EIDIFICIO USOS MULTIPLES	24.098,94 €	19.279,16	2409,89	2.409,89		
			CLUB DE AJEDREZ	6.331,09 €	5.064,87	633,11	633,11		
			CASA DE LA CULTURA	154.590,50 €	123.672,40	15459,05	15.459,05		
			PABELLON MUNICIPAL ILUMINACION INTERIOR	46.394,44 €	37.115,55	4639,44	4.639,45		
			PABELLON MUNICIPAL ENVOLVENTE	29.486,44 €	23.589,15	2948,64	2.948,65		
						<b>839.699,88 €</b>	<b>671.759,90</b>	<b>69.559,33</b>	<b>98.380,65</b>
		<b>TOTAL</b>				<b>1.754.334,89</b>	<b>1.403.467,91</b>	<b>125.360,11</b>	<b>225.506,87</b>

**Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa.**

Esta medida tiene como objetivo sustituir calderas cuyo combustible no es renovable por calderas de biomasa.

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO TOTAL	FEDER	APORTAC MUNICIPAL	APORT. DIPUT
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAÉN	2016	VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO	48.189,93 €	38.551,94 €	2.409,50 €	7.228,49 €
		ESCAÑUELA	COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	48.189,93 €	38.551,94 €	2.409,50 €	7.228,49 €
			COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	59.023,86 €	47.219,09 €	2.951,19 €	8.853,58 €
		MARMOLEJO	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	119.475,20 €	95.580,16 €	11.947,52 €	11.947,52 €
			CEIP SAN JULIAN	98.557,28 €	78.845,82 €	985,57 €	18.725,89 €
ARJONILLA	GUARDERIA MUNICIPAL	37.519,72 €	30.015,78 €	1.875,99 €	5.627,95 €		
				<b>410.955,92 €</b>	<b>328.764,73 €</b>	<b>22.579,27 €</b>	<b>59.611,92 €</b>
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAZORLA EN JAÉN	2028	CAZORLA	AYUNTAMIENTO	107.411,00 €	85.928,80 €	10.741,10 €	10.741,10 €
			COLEGIO PUBLICO ISICIO	152.623,30 €	122.098,64 €	15.262,33 €	15.262,33 €
			CONSERVATORIO	37.519,72 €	30.015,78 €	3.751,97 €	3.751,97 €
		CHILLUEVAR	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	83.748,68 €	66.998,94 €	4.187,43 €	12.562,31 €
		PEAL DEL BECERRO	COLEGIO NUESTRA SRA. DE LA ENCARNACION	97.410,96 €	77.928,77 €	9.741,10 €	9.741,09 €
			COLEGIO ANTONIO MACHADO	73.749,68 €	58.999,74 €	7.374,97 €	7.374,97 €
				<b>552.463,34 €</b>	<b>441.970,67 €</b>	<b>51.058,90 €</b>	<b>59.433,77 €</b>

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO TOTAL	FEDER	APORTA MUNICIPAL	APORT. DIPUT
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CONDADO EN JAÉN	2036	CASTELLAR	HOGAR DEL JUBILADO	29.212,11 €	23.369,69 €	1.460,61 €	4.381,81 €
		MONTIZÓN	COLEGIO INFANTIL GUARDERIA Y CONSULTORIO (ALDEAHERMOSA)	50.186,68 €	40.149,34 €	2.509,33 €	7.528,01 €
			COLEGIO PUBLICO SAN GABRIEL	39.074,34 €	31.259,47 €	1.953,72 €	5.861,15 €
			GUARDERIA INFANTIL EN VENTA DE LOS SANTOS	30.422,51 €	24.338,01 €	1.521,13 €	4.563,37 €
			COLEGIO PUBLICO PADRE POVEDA	61.469,50 €	49.175,60 €	3.073,47 €	9.220,43 €
		SANTISTEBAN DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO	38.650,04 €	30.920,03 €	1.932,50 €	5.797,51 €
			EDIFICIO USOS MULTIPLES	38.650,04 €	30.920,03 €	1.932,50 €	5.797,51 €
			COLEGIO PUBLICO BACHILLER PEREZ DE MOYA	134.237,66 €	107.390,13 €	6.711,88 €	20.135,65 €
		ARQUILLOS	CASA DE LA CULTURA	48.189,93 €	38.551,94 €	2.409,50 €	7.228,49 €
			GUARDERIA EL PORROSILLO	29.212,11 €	23.369,69 €	1.460,61 €	4.381,81 €
			COLEGIO PRIMARIA SAN JOSE DE CALASANZ	83.748,68 €	66.998,94 €	4.187,43 €	12.562,31 €
				COLEGIO INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ	29.212,11 €	23.369,69 €	1.460,61 €
			<b>612.265,71 €</b>	<b>489.812,56 €</b>	<b>30.613,29 €</b>	<b>91.839,86 €</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE JAÉN EN JAÉN	2024	VILLATORRES	CEIP FRANCISCO BADILLO	111.927,11 €	89.541,68 €	5.596,36 €	16.789,07 €
			EDIFICIO CONSISTORIAL	69.176,49 €	55.341,19 €	3.458,82 €	10.376,48 €
		FUENSANTA DE MARTOS	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	63.987,23 €	51.189,78 €	3.199,36 €	9.598,09 €
		PORCUNA	CEIP JUAN CARLOS I	130.311,93 €	104.249,54 €	13.031,19 €	13.031,20 €
			<b>375.402,75 €</b>	<b>300.322,19 €</b>	<b>25.285,73 €</b>	<b>49.794,83 €</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LOMA EN JAÉN	2068	SABIOTE	EDUCACION INFANTIL C/ PARQUE DE VELÁZQUEZ	59.023,86 €	47.219,09 €	2.951,19 €	8.853,58 €
			RESIDENCIA VILLA DE SABIOTE	83.748,68 €	66.998,94 €	4.187,43 €	12.562,31 €
		TORREBLASCOPEDE	CEIP SAN JOSE ARTESANO	140.269,97 €	112.215,98 €	7.013,50 €	21.040,49 €
			<b>283.042,51 €</b>	<b>226.434,01 €</b>	<b>14.152,12 €</b>	<b>42.456,38 €</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SIERRA MÁGICA EN JAÉN	2084	CABRA DEL SANTO CRISTO	C.E.I.P. "ARTURO DEL MORAL"	141.269,97 €	113.015,97 €	7.063,50 €	21.190,50 €
		BÉLMEZ DE LA MORALEDA	CEIP TORRE DEL LUCERO	82.410,96 €	65.928,77 €	4.120,55 €	12.361,64 €
		HUELMA	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA SEBASTIÁN VALERO	59.023,86 €	47.219,09 €	5.902,39 €	5.902,38 €
			EDIFICIO DE INFANTIL Y ESPECIAL DEL COLEGIO "VIRGEN DE LA FUENSANTA"	53.295,06 €	42.636,05 €	5.329,51 €	5.329,50 €
		LARVA	ALBERGUE MUNICIPAL	29.212,11 €	23.369,69 €	1.460,61 €	4.381,81 €
			GUARDERIA	29.212,11 €	23.369,69 €	1.460,61 €	4.381,81 €
			<b>394.424,07 €</b>	<b>315.539,26 €</b>	<b>25.337,17 €</b>	<b>53.547,64 €</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MORENA EN JAÉN	2092	LA CAROLINA	CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO	152.623,30 €	122.098,64 €	22.893,50 €	7.631,16 €
			CEIP NAVAS DE TOLOSA	48.189,93 €	38.551,94 €	7.228,49 €	2.409,50 €
			C.E.I. PALACIOS RUBIO	37.519,72 €	30.015,78 €	5.627,96 €	1.875,98 €
			<b>238.332,95 €</b>	<b>190.666,36 €</b>	<b>35.749,95 €</b>	<b>11.916,64 €</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SEGURA EN JAÉN	2108	GENAVE	C.P.R. "EL COLLAO" DE GENAVE	83.748,68 €	66.998,94 €	4.187,43 €	12.562,31 €
		SILES	CEIP "SANTA TERESA DE JESÚS"	102.572,40 €	82.057,92 €	5.128,62 €	15.385,86 €
		TORRES DE ALBANCHEZ	CPR EL COLLAO DE TORRES DE ALBANCHEZ	99.784,21 €	79.827,36 €	4.989,21 €	14.967,64 €
		VILLARRODRIGO	ALBERGUE MUNICIPAL	48.189,93 €	38.551,94 €	2.409,50 €	7.228,49 €
		SEGURA DE LA SIERRA	CEIP CORTIJOS NUEVOS	118.129,46 €	94.503,57 €	5.906,47 €	17.719,42 €
		ANTIGUAS ESCUELAS	29.980,41 €	23.984,33 €	1.499,02 €	4.497,06 €	
			<b>482.405,09 €</b>	<b>385.924,06 €</b>	<b>24.120,25 €</b>	<b>72.360,78 €</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA SIERRA SUR EN JAÉN	2124	ALCAUDETE	CEIP JUAN PEDRO	130.102,20 €	104.081,76 €	19.515,33 €	6.505,11 €
			CEIP VIRGEN DEL CARMEN	107.410,96 €	85.928,77 €	16.111,64 €	5.370,55 €
		FRAILES	CEIP SANTA LUCIA	83.748,68 €	66.998,94 €	4.187,43 €	12.562,31 €
		VALDEPEÑAS DE JAÉN	AYUNTAMIENTO	37.519,72 €	30.015,78 €	1.875,99 €	5.627,95 €
			GUARDERIA	94.639,92 €	75.711,94 €	4.732,00 €	14.195,98 €
			CEIP SANTIAGO APOSTOL	99.102,17 €	79.281,74 €	4.955,11 €	14.865,32 €
			<b>552.523,65 €</b>	<b>442.018,93 €</b>	<b>51.377,50 €</b>	<b>59.127,22 €</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>3.901.815,99 €</b>	<b>3.121.452,77 €</b>	<b>280.274,18 €</b>	<b>500.089,04 €</b>	

*Cuarto:* Las Resoluciones de concesión han determinado los municipios y el objetivo del Plan, que se encuadra en las distintas Medidas del Objetivo Temático 4 del Reglamento UE núm. 1303/2013, que se han especificado en el punto tercero.

Las propuestas que ha presentado la Diputación de Jaén en comandita con los Ayuntamientos han ido dirigidas a la mejora de la eficiencia energética en edificaciones existentes en varios municipios de la provincia y a aumentar la energía renovable para la producción de electricidad y uso térmico en edificación e infraestructuras públicas.

Así pues, por municipios, conforme a las memorias técnicas acompañadas con la solicitud de subvención, la reducción de consumo de energía eléctrica y reducción de CO2 en tonelada al año sería la siguiente:

**Medida 1.** *Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.*

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	EFICIENCIA ENERGÉTICA POR MUNICIPIO POR LAS NUEVAS INSTALACIONES CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA A	
				REDUCCIÓN DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (%)	REDUCCIÓN DE CO2 TONELADA AL AÑO
PROYECTO JAEN 1 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACION EXISTENTE	2120	ARJONA	PLAZA DE ABASTOS	28.434,97	6,08
			CENTRO DE DIA	11.220	2,04
			GIMNASIO MUNICIPAL	16.165	3,28
		BEGIJAR	COLEGIO MENDOZA	12.693,34	3,20
			CAMPORREDONDO	2.565	0,44
		CHICLANA DE SEGURA	CENTRO DE INTERPRETACION JORGE MANRIQUE	4.922,93	0,83
			CONSULTORIO EL CAMPILLO	2.467,40	0,42
			AYUNTAMIENTO	12.461,60	2,11
		FRAILES	CEIP SANTA LUCIA	10.387	2,87
			CENTRO SOCIAL	8.940	1,83
			AYUNTAMIENTO	46.385,91	8,60
		HUESA	CASA DE LA CULTURA	10.119,53	1,89
			PUENTE DE GENAVE	BIBLIOTECA	61,083
					SALON DE ACTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	EFICIENCIA ENERGÉTICA POR MUNICIPIO POR LAS NUEVAS INSTALACIONES CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA A		
				REDUCCIÓN DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (%)	REDUCCIÓN DE CO2 TONELADA AL AÑO	
PROYECTO JAEN 2 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACION EXISTENTE	2122	CABRA DE SANTO CRISTO	CASA DE LA CULTURA	66.473,40	10,82	
			POLIDEPORTIVO	51.330	8,04	
		CAMPILLO DE ARENAS	EDIFICIOS MUNICIPALES		3.624,05	1,54
			DEPENDENCIAS MUNICIPALES		15.221,81	2,57
		JIMENA	EDIFICIOS MUNICIPALES		9.366	1,97
			JODAR	CASA DE LA CULTURA		43.743,41
		CASA DE LA JUVENTUD		44.459,67	8,80	
		EDIFICIO DE RENTAS		14.555,55	2,70	
		MENGIBAR	EIDIFICIO USOS MULTIPLES		8.472,91	1,60
			CLUB DE AJEDREZ		1.498	0,24
			CASA DE LA CULTURA		21.039,76	4,13
			PABELLON MUNICIPAL ILUMINACION INTERIOR		142.137,63	24,07
		PABELLON MUNICIPAL ENVOLVENTE		32.918,45	6,96	

**Medida 11.** Instalaciones para uso térmico de la biomasa.

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	EFICIENCIA ENERGÉTICA POR MUNICIPIO POR LAS NUEVAS INSTALACIONES CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA A		
				CAPACIDAD ADICIONAL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE TÉRMICA EQUIVALENTE A TONELADAS DE PETRÓLEO (tKTEP)	REDUCCIÓN DE CO2 TONELADA AL AÑO	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAÉN	2016	VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO	0,0036	12,51	
		ESCAÑUELA	COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	0,0030	8,40	
			COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	0,0021	6,35	
		MARMOLEJO	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		0,0280	96,66
			CEIP SAN JULIAN		0,0166	57,73
		ARJONILLA	GUARDERIA MUNICIPAL		0,0087	30,07

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	EFICIENCIA ENERGÉTICA POR MUNICIPIO POR LAS NUEVAS INSTALACIONES CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA A	
				CAPACIDAD ADICIONAL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE TÉRMICA EQUIVALENTE A TONELADAS DE PETRÓLEO (tKTEP)	REDUCCIÓN DE CO2 TONELADA AL AÑO
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAZORLA EN JAÉN	2028	CAZORLA	AYUNTAMIENTO	0,0122	42,16
			COLEGIO PUBLICO ISICIO	0,0302	104,49
			CONSERVATORIO	0,0077	16,68
		CHILLUEVAR	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	0,0120	41,37
		PEAL DEL BECERRO	COLEGIO NUESTRA SRA. DE LA ENCARNACION	0,0142	49,12
COLEGIO ANTONIO MACHADO	0,0287		96,45		
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CONDADO EN JAÉN	2036	CASTELLAR	HOGAR DEL JUBILADO	0,0038	8,18
		MONTIZÓN	COLEGIO INFANTIL GUARDERIA Y CONSULTORIO (ALDEAHERMOSA)	0,0025	42,51
			COLEGIO PUBLICO SAN GABRIEL	0,0115	39,75
			GUARDERIA INFANTIL EN VENTA DE LOS SANTOS	0,060	20,57
			COLEGIO PUBLICO PADRE POVEDA	0,153	52,08
		SANTISTEBAN DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO	0,0112	26,29
			EDIFICIO USOS MULTIPLES	0,0070	24,25
			COLEGIO PUBLICO BACHILLER PEREZ DE MOYA	0,0205	71,09
		ARQUILLOS	CASA DE LA CULTURA	0,0105	35,90
			GUARDERIA EL PORROSILLO	0,0074	25,05
			COLEGIO PRIMARIA SAN JOSE DE CALASANZ	0,0167	53,30
			COLEGIO INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ	0,0044	14,78
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE JAÉN EN JAÉN	2024	VILLATORRES	CEIP FRANCISCO BADILLO	0,0376	81,45
			EDIFICIO CONSISTORIAL	0,364	79,28
		FUENSANTA DE MARTOS	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	0,0109	37,51
		PORCUNA	CEIP JUAN CARLOS I	0,0146	50,34
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LOMA EN JAÉN	2068	SABIOTE	EDUCACION INFANTIL C/ PARQUE DE VELÁZQUEZ	0,0102	35,30
			RESIDENCIA VILLA DE SABIOTE	0,0090	18,92
		TORREBLASCOPEDRO	CEIP SAN JOSE ARTESANO	0,0259	89,60

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPT.E.	MUNICIPIO	EDIFICIO	EFICIENCIA ENERGÉTICA POR MUNICIPIO POR LAS NUEVAS INSTALACIONES CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA A	
				CAPACIDAD ADICIONAL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE TÉRMICA EQUIVALENTE A TONELADAS DE PETRÓLEO (tKTEP)	REDUCCIÓN DE CO2 TONELADA AL AÑO
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SIERRA MÁGINA EN JAÉN	2084	CABRA DEL SANTO CRISTO	C.E.I.P "ARTURO DEL MORAL"	0,0253	69,11
		BÉLMEZ DE LA MORALEDA	CEIP TORRE DEL LUCERO	0,0054	18,85
		HUELMA	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA SEBASTIÁN VALERO	0,0139	48,03
			EDIFICIO DE INFANTIL Y ESPECIAL DEL COLEGIO "VIRGEN DE LA FUENSANTA	0,0091	28,98
		LARVA	ALBERGUE MUNICIPAL	0,0041	8,88
			GUARDERIA	0,0042	14,66
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MORENA EN JAÉN	2092	LA CAROLINA	CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO	0,0295	80,71
			CEIP NAVAS DE TOLOSA	0,0108	23,33
			C.E.I. PALACIOS RUBIO	0,073	15,69
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SEGURA EN JAÉN	2108	GENAVE	C.P.R. "EL COLLAO" DE GENAVE	0,0091	31,39
		SILES	CEIP "SANTA TERESA DE JESÚS"	0,0202	69,70
		TORRES DE ALBANCHEZ	CPR EL COLLAO DE TORRES DE ALBANCHEZ	0,0133	46,12
		VILLARRODRIGO	ALBERGUE MUNICIPAL	0,0075	29,88
		SEGURA DE LA SIERRA	CEIP CORTIJOS NUEVOS	0,0116	38,49
			ANTIGUAS ESCUELAS	0,0025	8,46
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA SIERRA SUR EN JAÉN	2124	ALCAUDETE	CEIP JUAN PEDRO	0,0027	97,83
			CEIP VIRGEN DEL CARMEN	0,0032	113,74
		FRAILES	CEIP SANTA LUCIA	0,0016	55,34
		VALDEPEÑAS DE JAÉN	AYUNTAMIENTO	0,0104	36,01
			GUARDERIA	0,0106	40,02
			CEIP SANTIAGO APOSTOL	0,0135	46,64

Ante ello, para acometer la reducción de energía y de CO2 así como el aumento de energía alternativa, se requiere realizar los gastos precisos para disponer de las nuevas instalaciones, materializándose estas mediante contrato administrativo de obra y de asistencia técnica para cada uno de los proyectos subvencionados, teniendo ambos contratos la consideración de gasto elegible de acuerdo con lo previsto en el RD 616/2017.

El desarrollo de estas actuaciones se ha planteado mediante proyectos que afectan a varios municipios, es decir, se han agrupado, habiéndose presentado un total de 11 proyectos y

afectando a un total de 31 municipios de menos de 20.000 habitantes. Ello ha sido posible por el consenso con los Ayuntamientos y por el objeto de las actuaciones, ya que todos estos estaban interesados en mejorar su eficiencia energética con la consiguiente reducción de costes y el ejemplo de la reducción del carbono.

Los proyectos técnicos para las obras agrupadas por municipios conforme a las Resoluciones de concesión, con independencia de los gastos de asistencia técnica requerida, serán del siguiente tenor:

**Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPT.E.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO LICITACIÓN OBRA	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS DE GASTOS
PROYECTO JAEN 1 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACION EXISTENTE	2120	ARJONA	PLAZA DE ABASTOS	84.435,65 €	67.548,52	8.443,57	8.443,56	2019/IA/76
			CENTRO DE DIA	62.918,16 €	50.334,53	6.291,82	6.291,81	
			GIMNASIO MUNICIPAL	35.719,50 €	28.575,60	3.571,95	3.571,95	
		BEGIJAR	COLEGIO MENDOZA	121.141,34 €	96.913,07	6.057,07	18.171,20	
			CAMPORREDONDO	20.580,86 €	16.464,69	1.029,04	3.087,13	
		CHICLANA DE SEGURA	CENTRO DE INTERPRETACION JORGE MANRIQUE	16.361,10 €	13.088,88	818,06	2.454,16	
			CONSULTORIO EL CAMPILLO	12.373,13 €	9.898,50	618,66	1.855,97	
		FRAILES	AYUNTAMIENTO	15.074,07 €	12.059,26	753,70	2.261,11	
			CEIP SANTA LUCIA	28.828,13 €	23.062,50	1.441,41	4.324,22	
			CENTRO SOCIAL	21.232,84 €	16.986,27	1.061,64	3.184,93	
		HUESA	AYUNTAMIENTO	229.000,11 €	183.200,09	11.450,01	34.350,01	
			CASA DE LA CULTURA	51.819,81 €	41.455,85	2.590,99	7.772,97	
		PUENTE DE GENAVE	BIBLIOTECA	71.369,24 €	57.095,39	3.568,46	10.705,39	
			SALON DE ACTOS	60.633,10 €	48.506,48	3.031,66	9.094,96	
				<b>831.487,04</b>	<b>665.189,63</b>	<b>50.728,04</b>	<b>115.569,37</b>	
PROYECTO JAEN 2 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACION EXISTENTE	2122	CABRA DE SANTO CRISTO	CASA DE LA CULTURA	4.102,81 €	3.282,25	205,14	615,42	2019/IA/81
			POLIDEPORTIVO	42.262,40 €	33.809,92	2.113,12	6.339,36	
		CAMPILLO DE ARENAS	EDIFICIOS MUNICIPALES	48.112,34 €	38.489,87	2.405,62	7.216,85	
		HIGUERA DE CALATRAVA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	74.999,99 €	59.999,99	3.750,00	11.250,00	
		JIMENA	EDIFICIOS MUNICIPALES	70.866,09 €	56.692,87	3.543,30	10.629,92	
		JODAR	CASA DE LA CULTURA	98.996,00 €	79.196,80	14.849,40	4.949,80	
			CASA DE LA JUVENTUD	148.899,63 €	119.119,70	22.334,94	7.444,99	
			EDIFICIO DE RENTAS	33.088,45 €	26.470,76	4.963,27	1.654,42	
		MENGIBAR	EIDIFICIO USOS MULTIPLES	21.908,13 €	17.526,50	2.190,81	2.190,82	
			CLUB DE AJEDREZ	5.755,55 €	4.604,44	575,56	575,55	
			CASA DE LA CULTURA	140.536,82 €	112.429,46	14.053,68	14.053,68	
			PABELLON MUNICIPAL ILUMINACION INTERIOR	42.176,77 €	33.741,42	4.217,68	4.217,67	
PABELLON MUNICIPAL ENVOLVENTE	26.805,85 €		21.444,68	2.680,59	2.680,58			
			<b>758.510,83</b>	<b>606.808,66</b>	<b>77.883,11</b>	<b>73.819,06</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>1.589.997,87€</b>	<b>1.271.998,29</b>	<b>128.611,15</b>	<b>189.388,43</b>		

**Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa.**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPT.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO LICITACIÓN OBRA	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS DE GASTOS
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAÉN	2016	VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO	46.744,23	37.395,39	2.337,21	7.011,63	2019/IA/80
		ESCAÑUELA	COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	46.744,23	37.395,38	2.337,21	7.011,64	
			COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	57.253,15	45.802,52	2.862,66	8.587,97	
		MARMOLEJO	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	115.890,94	92.712,75	11.589,09	11.589,10	
		ARJONILLA	CEIP SAN JULIAN	95.600,56 €	76.480,45	9.560,06	9.560,05	
			GUARDERIA MUNICIPAL	36.769,33 €	29.415,46	1.838,47	5.515,40	
				<b>399.002,44 €</b>	<b>319.201,95</b>	<b>30.524,70</b>	<b>49.275,79</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAZORLA EN JAÉN	2028	CAZORLA	AYUNTAMIENTO	104.188,67 €	83.350,94	10.418,87	10.418,86	2019/IA/79
			COLEGIO PUBLICO ISICIO	148.044,60 €	118.435,68	14.804,46	14.804,46	
			CONSERVATORIO	36.769,33 €	29.415,46	3.676,93	3.676,94	
		CHILLUEVAR	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	81.236,22 €	64.988,98	4.061,81	12.185,43	
		PEAL DEL BECERRO	COLEGIO NUESTRA SRA. DE LA ENCARNACION	94.488,63 €	75.590,90	9.448,86	9.448,87	
COLEGIO ANTONIO MACHADO	71.537,22 €		57.229,78	7.153,72	7.153,72			
				<b>536.264,67 €</b>	<b>429.011,74</b>	<b>49.564,65</b>	<b>57.688,28</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CONDADO EN JAÉN	2036	CASTELLAR	HOGAR DEL JUBILADO	28.627,87 €	22.902,30	1.431,39	4.294,18	2019/IA/83
			MONTIZÓN	COLEGIO INFANTIL GUARDERIA Y CONSULTORIO (ALDEAHERMOSA)	48.817,65 €	37.456,73	2.840,23	
		COLEGIO PUBLICO SAN GABRIEL		38.008,44 €	29.163,06	2.211,35	6.634,03	
		GUARDERIA INFANTIL EN VENTA DE LOS SANTOS		29.838,27 €	22.902,30	1.733,99	5.201,98	
		COLEGIO PUBLICO PADRE POVEDA		60.289,02 €	46.274,71	3.503,58	10.510,73	
		SANTISTEBAN DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO	37.899,65 €	29.415,46	2.121,05	6.363,14	
			EDIFICIO USOS MULTIPLES	37.281,01 €	28.920,55	2.090,12	6.270,34	
		ARQUILLOS	COLEGIO PUBLICO BACHILLER PEREZ DE MOYA	131.631,42 €	102.164,53	7.366,72	22.100,17	
			CASA DE LA CULTURA	47.226,13 €	37.780,90	2.361,31	7.083,92	
			GUARDERIA EL PORROSILLO	28.627,87 €	22.902,30	1.431,39	4.294,18	
COLEGIO PRIMARIA SAN JOSE DE CALASANZ	82.073,70 €		65.658,96	4.103,69	12.311,05			
COLEGIO INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ	28.627,87 €	22.902,30	1.431,39	4.294,18				
				<b>598.948,91 €</b>	<b>468.444,10</b>	<b>32.626,21</b>	<b>97.878,60</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE JAÉN EN JAÉN	2024	VILLATORRES	CEIP FRANCISCO BADILLO	107.349,93 €	82.267,03	6.270,73	18.812,17	2019/IA/82
			EDIFICIO CONSISTORIAL	65.954,16 €	52.763,33	3.297,71	9.893,12	
		FUENSANTA DE MARTOS	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	61.472,00 €	45.206,91	4.066,27	12.198,82	
		PORCUNA	CEIP JUAN CARLOS I	126.402,58 €	101.122,06	12.640,26	12.640,26	
				<b>361.178,67 €</b>	<b>281.359,33</b>	<b>26.274,97</b>	<b>53.544,37</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LOMA EN JAÉN	2068	SABIOTE	EDUCACION INFANTIL C/ PARQUE DE VELÁZQUEZ	57.253,15 €	45.802,52	2.862,66	8.587,97	2019/IA/84
			RESIDENCIA VILLA DE SABIOTE	81.236,22 €	64.988,98	4.061,81	12.185,43	
		TORREBLASCOPEURO	CEIP SAN JOSE ARTESANO	134.866,91 €	99.927,09	8.734,96	26.204,86	
				<b>273.356,28 €</b>	<b>210.718,59</b>	<b>15.659,43</b>	<b>46.978,26</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SIERRA MÁGICA EN JAÉN	2084	CABRA DEL SANTO CRISTO	C.E.I.P "ARTURO DEL MORAL"	135.716,90 €	99.807,09	8.977,45	26.932,36	2019/IA/85
			BÉLMEZ DE LA MORALEDA	CEIP TORRE DEL LUCERO	79.938,63 €	63.950,90	3.996,93	
		HUELMA	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA SEBASTIÁN VALERO	57.253,15 €	45.802,52	5.725,31	5.725,32	
			EDIFICIO DE INFANTIL Y ESPECIAL DEL COLEGIO "VIRGEN DE LA FUENSANTA	51.696,20 €	41.356,96	5.169,62	5.169,62	
		LARVA	ALBERGUE MUNICIPAL	28.335,74 €	22.668,59	1.416,79	4.250,36	
GUARDERIA	28.335,74 €	22.668,59	1.416,79	4.250,36				
				<b>381.276,36 €</b>	<b>296.254,65</b>	<b>26.702,89</b>	<b>58.318,82</b>	

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO LICITACIÓN OBRA	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS DE GASTOS
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MORENA EN JAÉN	2092	LA CAROLINA	CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO	149.570,83 €	119.656,67	22.435,62	7.478,54	2019/IA/78
			CEIP NAVAS DE TOLOSA	47.226,13 €	37.780,90	7.083,92	2.361,31	
			C.E.I. PALACIOS RUBIO	36.769,33 €	29.415,46	5.515,40	1.838,47	
				<b>233.566,29 €</b>	<b>186.853,03</b>	<b>35.034,94</b>	<b>11.678,32</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SEGURA EN JAÉN	2108	GENAVE	C.P.R. "EL COLLAO" DE GENAVE	80.817,48 €	64.653,98	4.040,87	12.122,63	2019/IA/86
		SILES	CEIP "SANTA TERESA DE JESÚS"	98.982,37 €	79.185,89	4.949,12	14.847,36	
		TORRES DE ALBANCHEZ	CPR EL COLLAO DE TORRES DE ALBANCHEZ	95.982,99 €	75.022,00	5.240,25	15.720,74	
		VILLARRODRIGO	ALBERGUE MUNICIPAL	46.511,54 €	37.209,23	2.325,58	6.976,73	
		SEGURA DE LA SIERRA	CEIP CORTIJOS NUEVOS	114.100,89 €	88.858,90	6.310,50	18.931,49	
				28.293,77 €	22.020,37	1.568,35	4.705,05	
				<b>464.689,03 €</b>	<b>366.950,37</b>	<b>24.434,67</b>	<b>73.303,99</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA SIERRA SUR EN JAÉN	2124	ALCAUDETE	CEIP JUAN PEDRO	125.548,62 €	100.438,90	18.832,29	6.277,43	2019/IA/77
			CEIP VIRGEN DEL CARMEN	103.651,57 €	82.921,26	15.547,74	5.182,57	
		FRAILES	CEIP SANTA LUCIA	80.817,48 €	64.653,98	4.040,87	12.122,63	
		VALDEPEÑAS DE JAÉN	AYUNTAMIENTO	35.743,51 €	28.594,81	1.787,18	5.361,52	
			GUARDERIA	91.790,54 €	73.432,43	4.589,53	13.768,58	
			CEIP SANTIAGO APOSTOL	95.633,60 €	76.506,88	4.781,68	14.345,04	
				<b>533.185,32 €</b>	<b>426.548,26</b>	<b>49.579,29</b>	<b>57.057,77</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>3.781.467,98</b>	<b>2.985.342,02</b>	<b>290.401,75</b>	<b>505.724,21</b>	

Los proyectos de obra que definen las actuaciones son los que marcan el crédito y su financiación. No obstante, es posible que, como consecuencia de la suma de las unidades que componen el proyecto, existan diferencias de céntimos entre el importe del crédito y el importe del proyecto, siendo consecuencia de los redondeos. Ante ello, será la cantidad a licitar y, por tanto, la del proyecto, la fijada en el RC, independientemente de que exista, como se ha mencionado, céntimos más o menos por los redondeos, sin que ello tenga relevancia presupuestaria y produzca efectos a terceros.

No obstante, cada Ayuntamiento deberá aprobar, con carácter previo a la ejecución, las actuaciones que le afecten y que estén incluidas en el proyecto técnico a los efectos de lo previsto en el art. 169.4 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*Quinto:* La Diputación Provincial de Jaén debe, una vez que dispone de la asignación aprobada por el Ministerio, elaborar los proyectos técnicos y encargar a un tercero la ejecución de la obra mediante contrato administrativo, de acuerdo con las normas de la Ley de Contratos del Sector Público. El contrato será por expedientes subvencionados por la IDAE, aunque afecte a distintos municipios, ya que el órgano de contratación y responsable ante el tercero contratista será la Diputación, aunque su ámbito territorial de ejecución comprenda varios municipios.

La concreción por municipios se realizará mediante capítulos que se incorporarán al proyecto de obra. Cada capítulo contendrá las unidades de obra precisas para acometer las actuaciones en función de lo previsto en cada municipio, además de incorporarse al proyecto técnico toda la documentación que, conforme al art. 233 LCSP se requiera, suscribiéndose este por el Técnico competente en la materia.

El hecho de que los contratos administrativos de ejecución de obra sean conforme a los proyectos aprobados por el IDAE (subvención de la IDEA) requerirá, a efectos de control económico y contable, que se realicen diversos proyectos de gastos para su seguimiento.

Una vez se disponga de los proyectos técnicos de ejecución de obra, la aprobación de los Ayuntamientos titulares así como la disposición económica requerida, se acompañarán los correspondientes documentos contables RC en garantía del crédito necesario por actuaciones conforme a los proyectos seleccionados por el IDAE.

Conforme al art. 17 del R.D 616/2017 y las Resoluciones de concesión, que establecen condiciones especiales de publicidad, deben figurar en todos los actos administrativos o actuaciones relevantes que se realicen el logotipo de la UE con el lema “Una manera de hacer Europa”, identificando los FONDOS FEDER en el marco del cual se realizan las actuaciones.

*Sexto:* La financiación de este Plan, conforme al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, será con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto identificada con la numérica 2019.012.1720.65000, denominada “Proyectos singulares Economía Baja en Carbono”.

En cuanto a la naturaleza de la aportación de Diputación a este Plan a percibir por los municipios, que son los beneficiarios finales, esta tiene la condición de subvención.

La aportación de la Diputación se ha nutrido mediante subvenciones directas concedidas por la Administración General del Estado a través del IDAE, que representa el 80% del gasto inicialmente propuesto, y otros recursos que representan el 12,83%. Ello significa que la Diputación Provincial de Jaén va a responder del 92,83% del coste del Plan, haciendo constar que su financiador principal es el Ministerio para la Transición Ecológica a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Considerando, además, que a la Diputación Provincial de Jaén le corresponde la ejecución y acreditación de este Plan ante el Ministerio y su posterior entrega a los municipios titulares de las obras incluidas en el Plan, los Ayuntamientos partícipes han delegado a aquella las acciones necesarias para culminar satisfactoriamente las actuaciones incorporadas en este instrumento de cooperación y que han sido aprobadas por el IDAE. Por ello, las aportaciones municipales se han incluido en el Presupuesto del 2019 de la Diputación mediante generación de crédito de la aplicación 2019.012.1752.65000, que recoge los créditos para inversiones gestionadas para otros entes.

*Séptimo:* El art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, publicada en el BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015 dispone que: “En aquellos supuestos en los que el ejercicio de la cooperación local no derive de una acción promovida por la Diputación Provincial de Jaén sino que sea consecuencia de su incorporación o adhesión a una acción para la cooperación municipal iniciada por otra Administración Pública, la normativa reguladora que en su caso la Diputación Provincial apruebe para el apoyo económico a los municipios será aprobada por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial”. Así pues, corresponde al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén aprobar la normativa reguladora de esta acción de cooperación municipal que, promovida por la Administración Estatal –es esta la que ofrece apoyo económico para la mejora o reforma de sus instalaciones públicas, estableciendo la forma de acceso y acreditación-, va dirigida a entidades locales, a la que ha acudido Diputación. Este hecho determinante va a exigir que este Plan se adecue su regulación mediante Resolución a las exigencias de la normativa estatal.

Se ha recibido informe de la Intervención favorable a la propuesta.

Sobre la base de lo expuesto, y de acuerdo con el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

*Primero:* Aprobar la Normativa Reguladora para el “Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11”, rigiéndose este por lo siguiente:

*Artículo primero.*

1. Corresponde a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones municipales que se incorporan a este Plan y que han sido aprobadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE) conforme al Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2. Las actuaciones aprobadas por el IDAE afectan a servicios municipales, habiéndose incluido estas en la Medida 1 “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes”, y Medida 11 “Instalaciones para uso térmico de la biomasa”, alcanzando el importe inicial de estas medidas la cuantía total de 5.656.150,88 euros y afectando a 39 municipios de la provincia, todos con población inferior a 20.000 habitantes.

3. Los municipios partícipes han delegado a la Diputación Provincial de Jaén las acciones necesarias para la ejecución y disposición de las actuaciones incluidas en este Plan, habiendo estos asumido el compromiso de la aportación municipal.

La delegación efectuada por los Ayuntamientos a través de sus respectivos Plenos afectó a la solicitud de ayudas, a la contratación y a la ejecución de las actuaciones.

La Diputación Provincial de Jaén aceptó la delegación por Acuerdos de Pleno.

*Artículo segundo.*

1. A la Diputación Provincial de Jaén, en desarrollo de este Plan, le corresponde la contratación de las obras conforme a los proyectos técnicos que se elaboren y, en su caso, de la asistencia técnica, sometiéndose su tramitación a la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa de desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

2. La financiación de las actuaciones a contratar por la Diputación se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.012.1720.65000, manteniéndose un sistema de contabilidad diferenciada a través de la provisión de proyectos de gastos por cada una de las actuaciones subvencionadas por el IDAE, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

3. Se emitirán documentos contables RC por cada uno de los proyectos técnicos, agrupando a los municipios que se han incluido en cada Resolución de concesión del IDAE, es decir, habrá un contrato administrativo de obra por cada Resolución de concesión con independencia del número de municipios, ello conforme a lo previsto en el art. 33.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, siendo el cuadro de contratos de obras los siguientes:

**Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO LICITACIÓN OBRA	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS DE GASTOS
PROYECTO JAEN 1 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACION EXISTENTE	2120	ARJONA	PLAZA DE ABASTOS	84.435,65 €	67.548,52	8.443,57	8.443,56	2019/IA/76
			CENTRO DE DIA	62.918,16 €	50.334,53	6.291,82	6.291,81	
			GIMNASIO MUNICIPAL	35.719,50 €	28.575,60	3.571,95	3.571,95	
		BEGIJAR	COLEGIO MENDOZA	121.141,34 €	96.913,07	6.057,07	18.171,20	
			CAMPORREDONDO	20.580,86 €	16.464,69	1.029,04	3.087,13	
		CHICLANA DE SEGURA	CENTRO DE INTERPRETACION JORGE MANRIQUE	16.361,10 €	13.088,88	818,06	2.454,16	
			CONSULTORIO EL CAMPILLO	12.373,13 €	9.898,50	618,66	1.855,97	
		FRAILES	AYUNTAMIENTO	15.074,07 €	12.059,26	753,70	2.261,11	
			CEIP SANTA LUCIA	28.828,13 €	23.062,50	1.441,41	4.324,22	
			CENTRO SOCIAL	21.232,84 €	16.986,27	1.061,64	3.184,93	
		HUESA	AYUNTAMIENTO	229.000,11 €	183.200,09	11.450,01	34.350,01	
			CASA DE LA CULTURA	51.819,81 €	41.455,85	2.590,99	7.772,97	
		PUENTE DE GENAVE	BIBLIOTECA	71.369,24 €	57.095,39	3.568,46	10.705,39	
			SALON DE ACTOS	60.633,10 €	48.506,48	3.031,66	9.094,96	
					<b>831.487,04</b>	<b>665.189,63</b>	<b>50.728,04</b>	

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO LICITACIÓN OBRA	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS DE GASTOS
PROYECTO JAEN 2 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACION EXISTENTE	2122	CABRA DE SANTO CRISTO	CASA DE LA CULTURA	4.102,81 €	3.282,25	205,14	615,42	2019/IA/81
			POLIDEPORTIVO	42.262,40 €	33.809,92	2.113,12	6.339,36	
		CAMPILLO DE ARENAS	EDIFICIOS MUNICIPALES	48.112,34 €	38.489,87	2.405,62	7.216,85	
			HIGUERA DE CALATRAVA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	74.999,99 €	59.999,99	3.750,00	
		JIMENA	EDIFICIOS MUNICIPALES	70.866,09 €	56.692,87	3.543,30	10.629,92	
			JODAR	CASA DE LA CULTURA	98.996,00 €	79.196,80	14.849,40	
		CASA DE LA JUVENTUD		148.899,63 €	119.119,70	22.334,94	7.444,99	
		EDIFICIO DE RENTAS		33.088,45 €	26.470,76	4.963,27	1.654,42	
		MENGIBAR	EIDIFICIO USOS MULTIPLES	21.908,13 €	17.526,50	2.190,81	2.190,82	
			CLUB DE AJEDREZ	5.755,55 €	4.604,44	575,56	575,55	
			CASA DE LA CULTURA	140.536,82 €	112.429,46	14.053,68	14.053,68	
			PABELLON MUNICIPAL ILUMINACION INTERIOR	42.176,77 €	33.741,42	4.217,68	4.217,67	
			PABELLON MUNICIPAL ENVOLVENTE	26.805,85 €	21.444,68	2.680,59	2.680,58	
		<b>TOTAL</b>				<b>758.510,83</b>	<b>606.808,66</b>	
				<b>1.589.997,87€</b>	<b>1.271.998,29</b>	<b>128.611,15</b>	<b>189.388,43</b>	

**Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa.**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO LICITACIÓN OBRA	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS DE GASTOS
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAÉN	2016	VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO	46.744,23	37.395,39	2.337,21	7.011,63	2019/IA/80
			ESCAÑUELA	COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	46.744,23	37.395,38	2.337,21	
		MARMOLEJO	COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	57.253,15	45.802,52	2.862,66	8.587,97	
			CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	115.890,94	92.712,75	11.589,09	11.589,10	
			CEIP SAN JULIAN	95.600,56 €	76.480,45	9.560,06	9.560,05	
ARJONILLA	GUARDERIA MUNICIPAL	36.769,33 €	29.415,46	1.838,47	5.515,40			
				<b>399.002,44 €</b>	<b>319.201,95</b>	<b>30.524,70</b>	<b>49.275,79</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAZORLA EN JAÉN	2028	CAZORLA	AYUNTAMIENTO	104.188,67 €	83.350,94	10.418,87	10.418,86	2019/IA/79
			COLEGIO PUBLICO ISICIO	148.044,60 €	118.435,68	14.804,46	14.804,46	
			CONSERVATORIO	36.769,33 €	29.415,46	3.676,93	3.676,94	
		CHILLUEVAR	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	81.236,22 €	64.988,98	4.061,81	12.185,43	
		PEAL DEL BECERRO	COLEGIO NUESTRA SRA. DE LA ENCARNACION	94.488,63 €	75.590,90	9.448,86	9.448,87	
COLEGIO ANTONIO MACHADO	71.537,22 €		57.229,78	7.153,72	7.153,72			
				<b>536.264,67 €</b>	<b>429.011,74</b>	<b>49.564,65</b>	<b>57.688,28</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CONDADO EN JAÉN	2036	CASTELLAR	HOGAR DEL JUBILADO	28.627,87 €	22.902,30	1.431,39	4.294,18	2019/IA/83
			MONTIZÓN	COLEGIO INFANTIL GUARDERIA Y CONSULTORIO (ALDEAHERMOSA)	48.817,65 €	37.456,73	2.840,23	
		COLEGIO PUBLICO SAN GABRIEL		38.008,44 €	29.163,06	2.211,35	6.634,03	
		GUARDERIA INFANTIL EN VENTA DE LOS SANTOS		29.838,27 €	22.902,30	1.733,99	5.201,98	
		COLEGIO PUBLICO PADRE POVEDA		60.289,02 €	46.274,71	3.503,58	10.510,73	
		SANTISTEBAN DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO	37.899,65 €	29.415,46	2.121,05	6.363,14	
			EDIFICIO USOS MULTIPLES	37.281,01 €	28.920,55	2.090,12	6.270,34	
			COLEGIO PUBLICO BACHILLER PEREZ DE MOYA	131.631,42 €	102.164,53	7.366,72	22.100,17	
		ARQUILLOS	CASA DE LA CULTURA	47.226,13 €	37.780,90	2.361,31	7.083,92	
			GUARDERIA EL PORROSILLO	28.627,87 €	22.902,30	1.431,39	4.294,18	
COLEGIO PRIMARIA SAN JOSE DE CALASANZ	82.073,70 €		65.658,96	4.103,69	12.311,05			
COLEGIO INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ	28.627,87 €		22.902,30	1.431,39	4.294,18			
				<b>598.948,91 €</b>	<b>468.444,10</b>	<b>32.626,21</b>	<b>97.878,60</b>	

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO LICITACIÓN OBRA	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	PROYECTOS DE GASTOS
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE JAÉN EN JAÉN	2024	VILLATORRES	CEIP FRANCISCO BADILLO	107.349,93 €	82.267,03	6.270,73	18.812,17	2019/IA/82
			EDIFICIO CONSISTORIAL	65.954,16 €	52.763,33	3.297,71	9.893,12	
		FUENSANTA DE MARTOS	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	61.472,00 €	45.206,91	4.066,27	12.198,82	
		PORCUNA	CEIP JUAN CARLOS I	126.402,58 €	101.122,06	12.640,26	12.640,26	
				<b>361.178,67 €</b>	<b>281.359,33</b>	<b>26.274,97</b>	<b>53.544,37</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LOMA EN JAÉN	2068	SABIOTE	EDUCACION INFANTIL C/ PARQUE DE VELÁZQUEZ	57.253,15 €	45.802,52	2.862,66	8.587,97	2019/IA/84
			RESIDENCIA VILLA DE SABIOTE	81.236,22 €	64.988,98	4.061,81	12.185,43	
		TORREBLASCO PEDRO	CEIP SAN JOSE ARTESANO	134.866,91 €	99.927,09	8.734,96	26.204,86	
				<b>273.356,28 €</b>	<b>210.718,59</b>	<b>15.659,43</b>	<b>46.978,26</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SIERRA MÁGICA EN JAÉN	2084	CABRA DEL SANTO CRISTO	C.E.I.P "ARTURO DEL MORAL"	135.716,90 €	99.807,09	8.977,45	26.932,36	2019/IA/85
			BÉLMEZ DE LA MORALEDA	CEIP TORRE DEL LUCERO	79.938,63 €	63.950,90	3.996,93	
		HUELMA	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA SEBASTIÁN VALERO	57.253,15 €	45.802,52	5.725,31	5.725,32	
			EDIFICIO DE INFANTIL Y ESPECIAL DEL COLEGIO "VIRGEN DE LA FUENSANTA"	51.696,20 €	41.356,96	5.169,62	5.169,62	
		LARVA	ALBERGUE MUNICIPAL	28.335,74 €	22.668,59	1.416,79	4.250,36	
		GUARDERIA	28.335,74 €	22.668,59	1.416,79	4.250,36		
				<b>381.276,36 €</b>	<b>296.254,65</b>	<b>26.702,89</b>	<b>58.318,82</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MORENA EN JAÉN	2092	LA CAROLINA	CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO	149.570,83 €	119.656,67	22.435,62	7.478,54	2019/IA/78
			CEIP NAVAS DE TOLOSA	47.226,13 €	37.780,90	7.083,92	2.361,31	
			C.E.I. PALACIOS RUBIO	36.769,33 €	29.415,46	5.515,40	1.838,47	
				<b>233.566,29 €</b>	<b>186.853,03</b>	<b>35.034,94</b>	<b>11.678,32</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SEGURA EN JAÉN	2108	GENAVE	C.P.R. "EL COLLAO" DE GENAVE	80.817,48 €	64.653,98	4.040,87	12.122,63	2019/IA/86
		SILES	CEIP "SANTA TERESA DE JESÚS"	98.982,37 €	79.185,89	4.949,12	14.847,36	
		TORRES DE ALBANCHEZ	CPR EL COLLAO DE TORRES DE ALBANCHEZ	95.982,99 €	75.022,00	5.240,25	15.720,74	
		VILLARRODRIGO	ALBERGUE MUNICIPAL	46.511,54 €	37.209,23	2.325,58	6.976,73	
		SEGURA DE LA SIERRA	CEIP CORTIJOS NUEVOS	114.100,89 €	88.858,90	6.310,50	18.931,49	
		ANTIGUAS ESCUELAS	28.293,77 €	22.020,37	1.568,35	4.705,05		
				<b>464.689,03 €</b>	<b>366.950,37</b>	<b>24.434,67</b>	<b>73.303,99</b>	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA SIERRA SUR EN JAÉN	2124	ALCAUDETE	CEIP JUAN PEDRO	125.548,62 €	100.438,90	18.832,29	6.277,43	2019/IA/77
			CEIP VIRGEN DEL CARMEN	103.651,57 €	82.921,26	15.547,74	5.182,57	
		FRAILES	CEIP SANTA LUCIA	80.817,48 €	64.653,98	4.040,87	12.122,63	
		VALDEPEÑAS DE JAÉN	AYUNTAMIENTO	35.743,51 €	28.594,81	1.787,18	5.361,52	
			GUARDERIA	91.790,54 €	73.432,43	4.589,53	13.768,58	
		CEIP SANTIAGO APOSTOL	95.633,60 €	76.506,88	4.781,68	14.345,04		
				<b>533.185,32 €</b>	<b>426.548,26</b>	<b>49.579,29</b>	<b>57.057,77</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>3.781.467,98</b>	<b>2.985.342,02</b>	<b>290.401,75</b>	<b>505.724,21</b>	

4. El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan será de 30 meses a partir del 4 de marzo de 2019, es decir, deberán concluirse, como máximo, el 4 de septiembre de 2021, acreditándose dicho extremo mediante certificación final de obra en la que conste la fecha de terminación firmada por Técnico competente, salvo ampliación del plazo de ejecución, conforme a lo previsto en el art. 14.3 Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Respecto al resto de plazos parciales significativos de la tramitación y seguimiento de este Plan, se deberá atender a lo previsto en el art. 13.8 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio y, en particular:

- Acreditar el plazo de 6 meses desde la notificación de las Resoluciones de concesión de ayuda haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones o aquellas otras opciones precisas para cumplir con los plazos de ejecución previstos en el proyecto.

- Acreditar la formalización de los contratos en el plazo de un año desde la notificación de las Resoluciones de concesión de ayuda.

5. Concluidas las actuaciones incorporadas a este Plan, corresponderá a la Diputación su justificación ante el IDAE, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8 y 15 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

6. La Diputación Provincial deberá presentar al IDAE la cuenta justificativa prevista en el art. 15 Real Decreto 616/2017, de 16 de junio y en los puntos 5 y 6 de las Medidas 1, y 11 del Anexo de este Real Decreto en un plazo de dos meses desde el plazo máximo para ejecutar las actuaciones incluidas en él.

7. Para lo no previsto en esta Normativa Reguladora, será de aplicación con carácter supletorio el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquello que sea compatible con el objeto y la naturaleza del Plan y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Artículo tercero.*

Los Ayuntamientos partícipes de este Plan, beneficiarios finales de las actuaciones de las que son titulares, asumirán las siguientes obligaciones:

a. Aprobar las actuaciones de obra que afectan a su municipio, remitiendo, si fuera preciso, certificación de la disponibilidad o titularidad de los terrenos o bienes sobre los que se ubican las instalaciones afectadas.

b. Conforme al art. 33.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, terminadas y recepcionadas las obras que ejecute la Diputación, se entregarán las mismas al municipio titular, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

*Artículo cuarto.*

1. De acuerdo con lo previsto en art. 17 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio y en las Resoluciones de concesión de subvención del IDAE, en todas las actuaciones de información y comunicación que se lleven a cabo por Diputación de Jaén en relación con este Plan se deberá reconocer el apoyo de los fondos comunitarios, en este caso, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), haciendo constar el emblema de la UE con el lema "Una manera de hacer Europa", así como el logotipo de la Diputación Provincial de Jaén.



2. La Diputación Provincial de Jaén, como beneficiaria y ejecutora, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos Comunitarios, publicando esta Resolución en su página web.

3. Durante la realización de la obra, se colocará en un lugar visible y a la entrada del municipio, un cartel de tamaño A1 (594 ancho x 841 mm alto), indicándose los siguientes datos:

- Denominación del Plan: Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaen con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11.

- Emblemas de la Unión Europea y de la Diputación Provincial de Jaén señalados anteriormente.

- Importe de la actuación y financiación, especificándose la aportación FEDER, la aportación de Diputación y la municipal.

4. Terminada la actuación, se colocará en un lugar visible de cada uno de los municipios una placa que deberá estar instalada hasta el fin del año 2023, de tamaño A3 con los mismos extremos indicados en el punto anterior.

*Segundo:* Aprobar el “Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaen con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11”, con una cuantía total de 5.656.150,88 euros, correspondiendo a la Diputación Provincial de Jaén su ejecución, ello conforme a los acuerdos de los Ayuntamientos y las Resoluciones de concesión del IDAE, siendo beneficiarios los Ayuntamientos que se relacionan:

**Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
PROYECTO JAEN 1 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACION EXISTENTE	2120	ARJONA	PLAZA DE ABASTOS	92.879,22 €	74.303,38	9287,92	9.287,92
			CENTRO DE DIA	69.209,98 €	55.367,98	6921	6.921,00
			GIMNASIO MUNICIPAL	39.291,44 €	31.433,16	3929,14	3.929,14
		BEGIJAR	COLEGIO MENDOZA	133.255,47 €	106.604,38	6662,77	19.988,32
		CHICLANA DE SEGURA	CAMPORREDONDO	22.638,21 €	18.110,57	1131,91	3.395,73
			CENTRO DE INTERPRETACION JORGE MANRIQUE	17.997,21 €	14.397,77	899,86	2.699,58
			CONSULTORIO EL CAMPILLO	13.610,44 €	10.888,35	680,52	2.041,57
		FRAILES	AYUNTAMIENTO	16.581,48 €	13.265,18	829,07	2.487,23
			CEIP SANTA LUCIA	31.710,94 €	25.368,75	1585,55	4.756,64
			CENTRO SOCIAL	23.356,12 €	18.684,90	1167,81	3.503,41
		HUESA	AYUNTAMIENTO	251.900,12 €	201.520,10	12595,01	37.785,01
			CASA DE LA CULTURA	57.001,79 €	45.601,43	2850,09	8.550,27
		PUENTE DE GENAVE	BIBLIOTECA	78.506,16 €	62.804,93	3925,31	11.775,92
			SALON DE ACTOS	66.696,41 €	53.357,13	3334,82	10.004,46
				<b>914.635,01 €</b>	<b>731.708,01</b>	<b>55800,78</b>	<b>127.126,22</b>
		PROYECTO JAEN 2 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACION EXISTENTE	2122	CABRA DE SANTO CRISTO	CASA DE LA CULTURA	4.513,10 €	3.610,48
POLIDEPORTIVO	46.488,64 €				37.190,91	2324,43	6.973,30
CAMPILLO DE ARENAS	EDIFICIOS MUNICIPALES			52.923,58 €	42.338,86	2646,18	7.938,54
HIGUERA DE CALATRAVA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES			82.499,99 €	65.999,99	4125	12.375,00
JIMENA	EDIFICIOS MUNICIPALES			83.290,67 €	66.632,54	4164,53	12.493,60
JODAR	CASA DE LA CULTURA			108.895,60 €	87.116,48	16334,34	5.444,78
	CASA DE LA JUVENTUD			163.789,60 €	131.031,68	8189,48	24.568,44
	EDIFICIO DE RENTAS			36.397,29 €	29.117,83	5459,59	1.819,87
MENGIBAR	EIDIFICIO USOS MULTIPLES			24.098,94 €	19.279,16	2409,89	2.409,89
	CLUB DE AJEDREZ			6.331,09 €	5.064,87	633,11	633,11
	CASA DE LA CULTURA			154.590,50 €	123.672,40	15459,05	15.459,05
	PABELLON MUNICIPAL ILUMINACION INTERIOR			46.394,44 €	37.115,55	4639,44	4.639,45
	PABELLON MUNICIPAL ENVOLVENTE			29.486,44 €	23.589,15	2948,64	2.948,65
			<b>839.699,88 €</b>	<b>671.759,90</b>	<b>69.559,33</b>	<b>98.380,65</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>1.754.334,89</b>	<b>1.403.467,91</b>	<b>125.360,11</b>	<b>225.506,87</b>	

**Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa.**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO TOTAL	FEDER	APORTAC MUNICIPAL	APORT. DIPUT.
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAÉN	2016	VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO	48.189,93 €	38.551,94 €	2.409,50 €	7.228,49 €
		ESCAÑUELA	COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	48.189,93 €	38.551,94 €	2.409,50 €	7.228,49 €
			COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	59.023,86 €	47.219,09 €	2.951,19 €	8.853,58 €
		MARMOLEJO	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	119.475,20 €	95.580,16 €	11.947,52 €	11.947,52 €
			CEIP SAN JULIAN	98.557,28 €	78.845,82 €	985,57 €	18.725,89 €
ARJONILLA	GUARDERIA MUNICIPAL	37.519,72 €	30.015,78 €	1.875,99 €	5.627,95 €		
				<b>410.955,92 €</b>	<b>328.764,73 €</b>	<b>22.579,27 €</b>	<b>59.611,92 €</b>
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAZORLA EN JAÉN	2028	CAZORLA	AYUNTAMIENTO	107.411,00 €	85.928,80 €	10.741,10 €	10.741,10 €
			COLEGIO PUBLICO ISICIO	152.623,30 €	122.098,64 €	15.262,33 €	15.262,33 €
			CONSERVATORIO	37.519,72 €	30.015,78 €	3.751,97 €	3.751,97 €
		CHILLUEVAR	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	83.748,68 €	66.998,94 €	4.187,43 €	12.562,31 €
		PEAL DEL BECERRO	COLEGIO NUESTRA SRA. DE LA ENCARNACION	97.410,96 €	77.928,77 €	9.741,10 €	9.741,09 €
COLEGIO ANTONIO MACHADO	73.749,68 €		58.999,74 €	7.374,97 €	7.374,97 €		
				<b>552.463,34 €</b>	<b>441.970,67 €</b>	<b>51.058,90 €</b>	<b>59.433,77 €</b>
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CONDADO EN JAÉN	2036	CASTELLAR	HOGAR DEL JUBILADO	29.212,11 €	23.369,69 €	1.460,61 €	4.381,81 €
		MONTIZÓN	COLEGIO INFANTIL GUARDERIA Y CONSULTORIO (ALDEAHERMOSA)	50.186,68 €	40.149,34 €	2.509,33 €	7.528,01 €
			COLEGIO PUBLICO SAN GABRIEL	39.074,34 €	31.259,47 €	1.953,72 €	5.861,15 €
			GUARDERIA INFANTIL EN VENTA DE LOS SANTOS	30.422,51 €	24.338,01 €	1.521,13 €	4.563,37 €
			COLEGIO PUBLICO PADRE POVEDA	61.469,50 €	49.175,60 €	3.073,47 €	9.220,43 €
		SANTISTEBAN DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO	38.650,04 €	30.920,03 €	1.932,50 €	5.797,51 €
			EDIFICIO USOS MULTIPLES	38.650,04 €	30.920,03 €	1.932,50 €	5.797,51 €
			COLEGIO PUBLICO BACHILLER PEREZ DE MOYA	134.237,66 €	107.390,13 €	6.711,88 €	20.135,65 €
		ARQUILLOS	CASA DE LA CULTURA	48.189,93 €	38.551,94 €	2.409,50 €	7.228,49 €
			GUARDERIA EL PORROSILLO	29.212,11 €	23.369,69 €	1.460,61 €	4.381,81 €
			COLEGIO PRIMARIA SAN JOSE DE CALASANZ	83.748,68 €	66.998,94 €	4.187,43 €	12.562,31 €
		COLEGIO INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ	29.212,11 €	23.369,69 €	1.460,61 €	4.381,81 €	
				<b>612.265,71 €</b>	<b>489.812,56 €</b>	<b>30.613,29 €</b>	<b>91.839,86 €</b>
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE JAÉN EN JAÉN	2024	VILLATORRES	CEIP FRANCISCO BADILLO	111.927,11 €	89.541,68 €	5.596,36 €	16.789,07 €
			EDIFICIO CONSISTORIAL	69.176,49 €	55.341,19 €	3.458,82 €	10.376,48 €
		FUENSANTA DE MARTOS	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	63.987,23 €	51.189,78 €	3.199,36 €	9.598,09 €
		PORCUNA	CEIP JUAN CARLOS I	130.311,93 €	104.249,54 €	13.031,19 €	13.031,20 €
				<b>375.402,75 €</b>	<b>300.322,19 €</b>	<b>25.285,73 €</b>	<b>49.794,83 €</b>
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LOMA EN JAÉN	2068	SABIOTE	EDUCACION INFANTIL C/ PARQUE DE VELÁZQUEZ	59.023,86 €	47.219,09 €	2.951,19 €	8.853,58 €
			RESIDENCIA VILLA DE SABIOTE	83.748,68 €	66.998,94 €	4.187,43 €	12.562,31 €
		TORREBLASCOPEURO	CEIP SAN JOSE ARTESANO	140.269,97 €	112.215,98 €	7.013,50 €	21.040,49 €
				<b>283.042,51 €</b>	<b>226.434,01 €</b>	<b>14.152,12 €</b>	<b>42.456,38 €</b>
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SIERRA MÁGICA EN JAÉN	2084	CABRA DEL SANTO CRISTO	C.E.I.P "ARTURO DEL MORAL"	141.269,97 €	113.015,97 €	7.063,50 €	21.190,50 €
		BÉLMEZ DE LA MORALEDA	CEIP TORRE DEL LUCERO	82.410,96 €	65.928,77 €	4.120,55 €	12.361,64 €
		HUELMA	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA SEBASTIÁN VALERO	59.023,86 €	47.219,09 €	5.902,39 €	5.902,38 €
			EDIFICIO DE INFANTIL Y ESPECIAL DEL COLEGIO "VIRGEN DE LA FUENSANTA"	53.295,06 €	42.636,05 €	5.329,51 €	5.329,50 €
		LARVA	ALBERGUE MUNICIPAL	29.212,11 €	23.369,69 €	1.460,61 €	4.381,81 €
			GUARDERIA	29.212,11 €	23.369,69 €	1.460,61 €	4.381,81 €
				<b>394.424,07 €</b>	<b>315.539,26 €</b>	<b>25.337,17 €</b>	<b>53.547,64 €</b>

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO TOTAL	FEDER	APORTAC MUNICIPAL	APORT. DIPUT
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MORENA EN JAÉN	2092	LA CAROLINA	CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO	152.623,30 €	122.098,64 €	22.893,50 €	7.631,16 €
			CEIP NAVAS DE TOLOSA	48.189,93 €	38.551,94 €	7.228,49 €	2.409,50 €
			C.E.I. PALACIOS RUBIO	37.519,72 €	30.015,78 €	5.627,96 €	1.875,98 €
				<b>238.332,95 €</b>	<b>190.666,36 €</b>	<b>35.749,95 €</b>	<b>11.916,64 €</b>
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SEGURA EN JAÉN	2108	GENAVE	C.P.R. "EL COLLAO" DE GENAVE	83.748,68 €	66.998,94 €	4.187,43 €	12.562,31 €
		SILES	CEIP "SANTA TERESA DE JESÚS"	102.572,40 €	82.057,92 €	5.128,62 €	15.385,86 €
		TORRES DE ALBANCHEZ	CPR EL COLLAO DE TORRES DE ALBANCHEZ	99.784,21 €	79.827,36 €	4.989,21 €	14.967,64 €
		VILLARRODRIGO	ALBERGUE MUNICIPAL	48.189,93 €	38.551,94 €	2.409,50 €	7.228,49 €
		SEGURA DE LA SIERRA	CEIP CORTIJOS NUEVOS	118.129,46 €	94.503,57 €	5.906,47 €	17.719,42 €
			ANTIGUAS ESCUELAS	29.980,41 €	23.984,33 €	1.499,02 €	4.497,06 €
				482.405,09 €	<b>385.924,06 €</b>	<b>24.120,25 €</b>	<b>72.360,78 €</b>
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA SIERRA SUR EN JAÉN	2124	ALCAUDETE	CEIP JUAN PEDRO	130.102,20 €	104.081,76 €	19.515,33 €	6.505,11 €
			CEIP VIRGEN DEL CARMEN	107.410,96 €	85.928,77 €	16.111,64 €	5.370,55 €
		FRAILES	CEIP SANTA LUCIA	83.748,68 €	66.998,94 €	4.187,43 €	12.562,31 €
		VALDEPEÑAS DE JAÉN	AYUNTAMIENTO	37.519,72 €	30.015,78 €	1.875,99 €	5.627,95 €
			GUARDERIA	94.639,92 €	75.711,94 €	4.732,00 €	14.195,98 €
			CEIP SANTIAGO APOSTOL	99.102,17 €	79.281,74 €	4.955,11 €	14.865,32 €
				552.523,65 €	442.018,93 €	51.377,50 €	59.127,22 €
				<b>TOTAL 3.901.815,99</b>	<b>3.121.452,77</b>	<b>280.274,18</b>	<b>500.089,04</b>

La aprobación del "Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaen con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11" no implica modificación o alteración alguna de las obligaciones que la Diputación Provincial tiene asumidas con el IDAE como beneficiaria de las subvenciones concedidas por este Organismo.

*Tercero:* La aprobación del "Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11" conlleva la concesión de subvención por esta Diputación a los municipios incorporados en este por el importe de la aportación de FEDER y de la Diputación Provincial de Jaén, sosteniéndose esta con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.012.1720.65000.

*Cuarto:* Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las bases reguladoras de la subvención –que es esta Resolución–, programa, crédito presupuestario al que se imputa y objeto o finalidad de la subvención.

*Quinto:* De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución.

*Sexto:* Notificar esta Resolución al IDAE y a los Ayuntamientos incluidos en este Plan, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia,

DISPONGO:

*Primero:* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Jaén, a 28 de agosto de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) PRESIDENCIA

**2019/3737** *Delegación de funciones de la Alcaldía del 19 al 31 de agosto.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 13 de agosto de 2019 esta Alcaldía ha dictado Decreto núm. 2000 cuyo contenido es el siguiente:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el período comprendido entre los días 19 a 31 de agosto (ambos incluidos), estaré ausente del municipio, y al objeto de no distorsionar la actividad administrativa municipal,

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y art. 44.1 y 2 en relación con el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto:

*Primero.*-Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 19 a 25 de agosto de 2019 (ambos incluidos) en el Primer Teniente de Alcalde, D. Ángel Custodio Montoro Martín.

*Segundo.*-Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 26 a 31 de agosto de 2019 (ambos incluidos) en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Flores Sánchez.

*Tercero.*-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Cuarto.*-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Quinto.*-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Sexto.*-La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

*Séptimo.*-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 13 de agosto de 2019.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER .

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

**2019/3845** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 21/2019.*

**Edicto**

Don Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

**Hace saber:**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2019, aprobó inicialmente la Modificación de Crédito que a continuación se detalla. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P. N. 146, de fecha 1 de Agosto de 2019 a efectos de reclamaciones. El expediente ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

**EXpte. 21/2019**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
6	INVERSIONES REALES	229.792,25
	<b>TOTAL</b>	<b>229.792,25</b>

FINANCIACIÓN

BAJAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
6	INVERSIONES REALES	229.792,25
	<b>TOTAL</b>	<b>229.792,25</b>

Andújar, a 27 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2019/3743** *Aprobación del padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado, 2º trimestre del año 2019.*

#### **Anuncio**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía nº 346/2019, de 13 de agosto, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de agua, basura y alcantarillado del municipio de Castillo de Locubín (Jaén), 2º trimestre.

Este padrón se hace público para que, en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado en la oficina de urbanismo del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuará en un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. En caso que el último día sea inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los 5 días posteriores a la finalización de la exposición pública del padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

Castillo de Locubín, a 13 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**2019/3735** *Emisión y puesta al cobro de recibos SMAD y SALD correspondientes al mes de marzo de 2019.*

#### **Edicto**

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio, se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de marzo de 2.019 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses desde el día 28 de junio de 2019.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de agosto de 2019.- La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

**2019/3840** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 9/2019.*

#### **Anuncio**

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

#### **Hace saber:**

En cumplimiento del Artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lahiguera, adoptado con fecha 25 de julio de 2019 (BOP de 1 de agosto de 2019), sobre Crédito Extraordinario Financiado con Bajas en otras partidas de gastos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.133,15 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE

459.61900	Obras complementarias y de Con.	15.133,15 €
-----------	---------------------------------	-------------

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lahiguera, a 27 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2019/3732** *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Caminos Rurales.*

**Edicto**

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

**Hace saber:**

Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria 11/2019, celebrada el día 25 de julio de 2019, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Caminos Rurales. Dicha aprobación provisional se tramitará conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciéndose un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y en caso de que no se presente ninguna, dicha modificación se considerará aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, a 12 de agosto de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

**2019/3738** *Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Participación de la Mujer*

#### **Edicto**

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 23-05-2019, sobre aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Participación de la Mujer, publicado en el B.O.P. núm. 107, de fecha 06/06/2019, se considera elevado a definitivo dicho acuerdo, publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El referido acuerdo es del siguiente tenor literal:

4 - APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

Previa autorización de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de aprobación del

“REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es muy importante que a nivel local existan órganos que permitan una comunicación directa y efectiva entre las asociaciones y los diferentes colectivos y entidades que integran el municipio, para que puedan transmitir las visiones, necesidades y deseos de la ciudadanía, para fomentar que las políticas y acciones municipales incorporen plenamente la perspectiva de género.

El presente reglamento se crea, con el objetivo de dar respuesta a la Constitución española de 1978, la cual se encarga de consagrar el Principio de Igualdad en su artículo 1.1 como valor superior del ordenamiento jurídico, y lo reconoce en el artículo 14 como derecho fundamental, estableciendo que. “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de (...) sexo (...)”. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. El derecho de participación en los asuntos públicos está expresamente reconocido en el artículo 23 CE.

Es fundamental la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorpora sustanciales modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real de mujeres y hombres y en el ejercicio pleno de los derechos e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres. Expresamente en su artículo 78 establece que se creará el Consejo de Participación de la Mujer, como órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin esencial de servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra la discriminación por razón de sexo. Reglamentariamente, se establecerán su régimen de funcionamiento, competencias y composición, garantizándose, en todo caso, la participación del conjunto de las Administraciones públicas y de las asociaciones y organizaciones de mujeres.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Andalucía en el artículo 1.2 establece la obligación de la Comunidad Autónoma de promover la igualdad de género, en consonancia con el artículo 9.2 de la Constitución. Y en su artículo 10 establece que:

“1. La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias.

2. La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social.”

En cuanto a la ley 12/2007 de 27 de noviembre para la promoción de igualdad de género en Andalucía, hace un gran énfasis en el fomento del asociacionismo femenino, tanto que dedica su Capítulo VI “Participación social, política y económica”, a la participación de la mujer. Más Concretamente en su artículo 55 manifiesta: “1. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres y establecerán acciones adecuadas para facilitar su participación en la sociedad.

2. Asimismo, potenciarán todas aquellas iniciativas que persigan la creación de redes de asociaciones de mujeres con el objetivo de incorporar a las mujeres en la actividad pública y facilitar su participación social.

3. Igualmente, fomentarán la creación de órganos locales de participación en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y su coordinación con otros órganos de ámbito territorial similares.”

El consejo se regulará por su propio reglamento interno y subsidiariamente por:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Que establecen como principios la transparencia y participación en la

relación de las administraciones con la ciudadanía.

En cuanto a la legislación sobre gobierno local y participación nos remitimos a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Respecto a la primera se manifiesta en su artículo 70 bis que “Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local”. Y en el artículo 72 se resalta el asociacionismo estableciéndose: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

De una forma más concreta el artículo 130 del Reglamento formula que: “El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.”

El artículo 235 vincula la participación de las asociaciones a través de una serie de órganos, entre otros, los consejos sectoriales.

Entre los objetivos de este Reglamento se encuentran los siguientes:

1. Tratar de fomentar la participación de la mujer en todos los asuntos que le afecten y que sean competencia local, así como en la toma de decisiones.
2. El empoderamiento y autonomía de las mujeres.
3. Impulsar actuaciones, de políticas específicas dirigidas a las mujeres desde la Administración.
4. Promover la coeducación en todas las actividades y proyectos que se lleven a cabo en el municipio.
5. Establecer un conocimiento mutuo entre la administración, asociaciones y demás entidades, a través de la participación, en el que se conozcan las demandas, necesidades y obstáculos de las distintas asociaciones y colectivos.
6. Favorecer la coordinación y cooperación de las distintas administraciones y entidades implicadas en el desarrollo de la igualdad de oportunidades.
7. Implantar la transversalidad de género en las políticas públicas.
8. Actuar sobre las situaciones vejatorias, de discriminación o malos tratos.

9. Sensibilizar a la población en general sobre la problemática de la violencia de género y promover acciones que favorezcan la erradicación de esta lacra.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1º*

El Consejo local de participación de la mujer se constituye como un órgano de participación democrática, de naturaleza consultiva, informativa y asesora de la administración local en las cuestiones de igualdad y perspectiva de género.

*Artículo 2º*

El ámbito de aplicación del Consejo es el Municipio de Montizón, teniendo su sede administrativa en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

*Artículo 3º*

*Serán funciones del Consejo:*

- a) Trabajar por la igualdad y representación real de la mujer en la vida pública.
- b) Informar a la Corporación Municipal y emitir aquellos dictámenes, informes y programas que les sean solicitados por la misma y que vayan encaminados a favorecer la integración y plena participación de la Mujer en la sociedad, evitando cualquier tipo de marginación o discriminación.
- c) Estudiar y analizar la situación de las mujeres en el municipio y en su caso, denunciar por medio de informes cualquier situación de discriminación por razón de sexo que se produzca en el municipio.
- d) Proponer acciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida social, política, económica, cultural y educativa.
- e) Plantear la realización de campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- f) Establecer relaciones con personas y entidades, cuando se considere necesario para una mejor consecución de sus fines.
- g) Favorecer la inclusión social de las mujeres que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad

*Artículo 4º*

Las funciones del Consejo se ejercerán a través de dictámenes, informes, actividades y propuestas o peticiones, todos ellos serán preceptivos, pero en ningún caso vinculantes.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

*Artículo 5º*

El Consejo local de la Mujer estará integrado por:

*Asamblea o pleno del Consejo.*

*Presidencia:* será ocupada por el alcalde o alcaldesa que gobierne en cada momento.

*Vicepresidencia primera y Vicepresidencia segunda:* ambas vicepresidencias serán ocupadas por un concejal o concejala nombradas por el alcalde o alcaldesa.

*Secretaría:* Es el órgano al que compete la gestión administrativa y técnica del Consejo. Podrá ser ejercida tanto por un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento como por cualquier otra persona que tenga conocimientos en materia de género. En la asamblea o pleno tiene voz pero no voto.

*Vocalías:* Ostentarán una vocalía las siguientes asociaciones:

- I. Asociación de Mujeres “Andrea Briz”.
- II. Asociación de Mujeres “Sierra Morena”.
- III. AMPA “Nueva frontera”.
- IV. AMPA “El Cristo”.
- V. Asociación juvenil Aldeahermosa.

Si alguna de las Asociaciones relacionadas anteriormente causara baja en el registro correspondiente, el/la vocal designado/a por la misma, dejará de formar parte, automáticamente, del Consejo Local de Participación de la Mujer.

Igualmente, si se creara alguna nueva Asociación, debidamente registrada, con posterioridad a la creación de referido Consejo Local, que pudiera tener derecho a ostentar una vocalía del mismo, se le requerirá a los efectos procedentes.

En ambos supuestos, no será necesario la modificación del Acta Constitucional ni del Reglamento de Funcionamiento.

*Otras entidades:* Podrán asistir y tener voz en las reuniones del Consejo: los colegios, el centro de Guadalinfo, el centro de adultos, la Guardia Civil y Policía Local, técnico/a de deportes, asistente/a social, los/las representantes de los partidos políticos del municipio y las técnicas o técnicos del Centro de Información a la mujer.

Todas las personas que pertenezcan al Consejo Local de la Mujer, serán designadas por las Asociaciones e Instituciones de forma democrática según lo tengan previsto en sus propios estatutos. Aunque la representante o el representante en el Consejo sea una persona, podrán asistir más socios/as.

Se deberá comunicar al Consejo el cese de cualquier representante y las nuevas incorporaciones.

*Artículo 6º*

Podrán crearse Comisiones especiales para tratar asuntos específicos, cuya composición será decidida por los miembros del Consejo.

*Artículo 7º*

Las asociaciones o entidades que quieran ser miembros del Consejo deberán solicitarlo al Consejo.

*Artículo 8º*

La condición de miembro del Consejo Local de la Mujer se perderá en los siguientes casos:

- A. Disolución de la entidad.
- B. Incumplimiento de las normas recogidas en este Reglamento.
- C. Dimisión o renuncia.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

*Artículo 9º*

La Asamblea general o pleno es el órgano superior del Consejo y está formado por la presidencia, vicepresidencia, secretaría y la totalidad de los/las representantes de las asociaciones y organizaciones del Consejo.

*Artículo 10º*

*Corresponde al Pleno del Consejo:*

- 1) Establecer las líneas de trabajo del Consejo.
- 2) Elaborar los informes, propuestas y dictámenes que considere oportunos para presentarlos al Ayuntamiento.
- 3) La toma de decisiones sobre los asuntos a tratar.

*Artículo 11º*

Es competencia de la Presidencia:

- 1) Representar públicamente al Consejo y dirigir sus actividades.
- 2) Se encargará de convocar y presidir las reuniones, y establecer el orden del día.
- 3) Actuar como parte moderadora en los debates y dirimir las votaciones en caso de empate.
- 4) Velar por la buena marcha del Consejo y por el cumplimiento de lo acordado.

5) Requerir la presencia de Personal Municipal para asesoramiento o formación cuando, por los motivos a tratar, lo considere conveniente.

6) Informar al Ayuntamiento y sus distintos órganos de los acuerdos del Consejo.

7) Elaborar el orden del día de las sesiones de Pleno.

*Artículo 12º*

A las Vicepresidencias les corresponde:

1) Colaborar con el presidente o presidenta en el cumplimiento de sus funciones y ejercer las funciones que le sean delegadas.

2) En caso de ausencia de la persona que presida el Consejo, ejercer sus funciones.

*Artículo 13º*

Las funciones de la secretaría son:

1) Realizar y enviar las convocatorias de las reuniones.

2) Asistir a las reuniones y redactar las actas.

3) Organizar y custodiar la documentación del Consejo.

4) Facilitar la documentación y asistencia técnica que requieran los miembros del Consejo.

5) Tramitar los asuntos que sean competencia del Consejo y gestionar la realización de los acuerdos adoptados, conforme al procedimiento que corresponda.

6) Preparar y cursar las propuestas del orden del día de las sesiones por orden de la Presidencia.

*Artículo 14º*

A las Vocalías les corresponde:

1) Asistir a las reuniones.

2) Proponer la inclusión en el orden del día, de asuntos o propuestas que sean de interés y que sean de la competencia del Consejo Local de la Mujer.

3) Debatir y votar las propuestas, informes y dictámenes y proponer las modificaciones que estimen oportunas.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE SESIONES

*Artículo 15º*

El Pleno del Consejo se reunirá como mínimo una vez al año.

Podrá reunirse extraordinariamente a petición de cualquiera de los miembros del Consejo.

*Artículo 16º*

Las sesiones ordinarias serán convocadas con al menos una semana de antelación. En cuanto a las sesiones extraordinarias podrán convocarse con cuarenta y ocho horas de antelación.

*Artículo 17º*

Los acuerdos se acordarán por mayoría de los votos.

*Artículo 18º*

En las sesiones se procederá a leer el Acta de la sesión anterior para su rectificación o aprobación y, posteriormente, se despachará los asuntos que figuren en el orden del día con las intervenciones que procedan.

*Disposición final:*

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Examinado suficientemente referido Reglamento, por unanimidad de los presentes se acordó:

*Primero.*-Aprobar el REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN.

*Segundo.*-Exponer al público el presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, durante el cual los posibles interesados podrán presentar las alegaciones que estimen por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber, al mismo tiempo, que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1989, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, contra este acuerdo, que ha resultado definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso - Administrativo con sede en Jaén, dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de los que los interesados puedan interponer por así estimarlo conveniente a sus intereses.

Montizón, a 13 de agosto de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2019/3734** *Delegación en concejala para la celebración de matrimonio civil.*

#### **Edicto**

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Porcuna (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía núm. 2019-0829, de fecha 12 de agosto de 2019, se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Sandra Santiago Garrido, la competencia para el acto de celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2019, a las 19:00 horas, entre D. Teodoro Torres Gallardo y Dña. Erika Belén Cabrera Lucero, en el Ayuntamiento de Porcuna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Porcuna, a 12 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANTONIO MORENO LORENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2019/3843** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 del actual mes de agosto se ha resuelto delegar en D<sup>a</sup> Juana María Escribano Serrano, primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, las funciones de la Alcaldía los días 9 al 19 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 27 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**2019/3392** *Anuncio de 22 de julio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Jamilena (Jaén).*

### **Anuncio**

Se somete a Información Pública el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAMILENA, con clave A5.323.1027/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Jamilena, a los efectos siguientes:

- 1.-Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.-Lo previsto en materia de Expropiación Forzosa, según los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y según el artículo 56 del Real Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación.
- 3.-Lo previsto en materia medioambiental, según el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; así como lo previsto en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto de estos proyectos es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida, unificación y transporte de las aguas residuales de la localidad de Jamilena hasta el punto de ubicación de la correspondiente estación depuradora, el diseño del proceso de tratamiento del agua residual recogida, así como la definición y valoración de las obras necesarias para la construcción de la E.D.A.R.

##### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

La agrupación de vertidos cuenta con tres colectores de diferentes longitudes. El de mayor importancia, atendiendo al caudal que recoge y la distancia recorrida es el Colector General que recoge el 99,9% de las aguas residuales de los tres puntos de vertido que se encuentran en la localidad y que tiene una longitud de 1.096 m. . También está el colector

del polígono industrial con una longitud de 273,60 m, que recoge las aguas que se generan en esta zona del pueblo y las conduce hasta la depuradora. Por último está el Ramal 1 que conecta las aguas residuales del punto de vertido 3 con el colector general y que tiene una longitud de 114,5 m. La EDAR es una estación de tipo biomasa fija mediante contactores biológicos rotativos o CBR.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

NÚM FINCA	REF. CAT.	POLIG	PARC	CLASE	DNI	AFECTACIÓN	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Exp. Definitiva
1	9880213VG1798S0001KX	339	--	Urbano	25932982E	Ramal 1	53,01	13,79	11,56
					75018821C				
					75018822K				
					77330888N				
					77347118G				
					77124372J				
77127798N									
2	23051A001003770000WW	1	377	Rústica	A48265169	Ramal 1	37,20	12,75	0,00
3	23051A001003390000WZ	1	339	Rústica	A25835610D	Ramal 1	944,94	355,44	11,56
4	23051A001003430000WU	1	343	Rústica	25765277X	Ramal 1	414,29	149,29	11,56
						Colector General	871,02	293,52	38,88
5	23051A001003410000WS	1	341	Rústica	25838402H-25773340T	Colector General	26,88	3,58	9,32
6	23051A001003420000WZ	1	342	Rústica	25820419K	Colector General	325,66	113,96	3,64
7	23051A001003440000WH	1	344	Rústica	25838865K	Colector General	789,14	277,64	12,96
8	23051A001003450000WW	1	345	Urbano	25872720C	Colector General	9,95	0,15	0,00
9	23051A001090020000WO	--	--		Q4117001J	Colector General	124,70	43,70	0,00
10	23051A004002390000WH	4	239	Rústica	--	Colector General	837,47	277,97	31,83
11	23051A004002480000WQ	4	248	Rústica	25910381F	Colector General	193,55	64,55	7,05
12	23051A004002490000WP		249	Rústica	74951075D	Colector General	572,44	196,04	12,96
					74951075D				
					50072144V				
					50428085X				
13	9680805VG1798S0001DX	4	241	Rústica	25930092F	Colector General	536,84	195,04	12,96
					25977127F				
					25980437M				
					25992762W				
					75009483C				
14	JA-3309	--	--	0	0	Colector General	181,68	60,73	0,00
15	9379402VG1797N0001RB	2	330	Rústica	25773089W	Colector General	1.165,73	411,01	38,88
16	23051A002003250000WY	2	325	Rústica	25772795F-25772828V	Colector General	1.995,91	690,84	90,72
17	23051A001090010000WM	1	9001	0	--	Colector General	118,40	42,50	0,00
18	9480107VG1798S0000KZ	1	29	Rústica	26021098W	Colector General	407,24	132,94	12,96
					26021701F				
					75017516A				
19	9480108VG1798S0001TX	1	28	Rústica	26021098W	Colector General	23,60	23,44	0,00
					26021701F				
					75017516A				
20	c/ Molino Cañada	--	--	Vial	P2305100F	Colector General	58,17	14,68	6,70
21	9182613VG1798S0001IX	91826	--	Rústico	A28143378	Tanque Tormentas	0,00	0,00	2.385,12

NÚM FINCA	REF. CAT.	POLIG	PARC	CLASE	DNI	AFECTACIÓN	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Exp. Definitiva
22	23051A001000270000WB	1	27	Rústica	A28143378	Emisario Aliviadero	642,38	226,74	12,96
23	23051A001000260000WA	1	26	Urbano	25773452C	Colector General	578,11	199,31	12,69
						Emisario Aliviadero	233,99	86,69	12,96
24	23051A001000250000WW	1	25	Rústica	25890968Y	Colector General	348,77	118,07	10,43
25	23051A001000230000WU	1	23	Urbano	74951123B	Colector General	355,96	121,56	8,74
26	23051A001000180000WS	1	18	Urbano	--	Colector General	758,16	253,66	25,94
27	23051A001000160000WJ	1	16	Urbano	25899014W	Colector General	1.083,08	374,88	23,12
28	23051A001000130000WD	1	13	Rústica	74951002M	Colector General	319,04	127,24	11,56
29	23051A001000140000WX	1	14	Urbano	--	Colector General	118,30	17,30	0,00
30	23051A001000110000WK	1	11	Urbano	25838530P	Colector General	64,25	3,75	0,00
31	23051A001000100000WO	1	10	Urbano	--	Colector General	276,04	114,04	11,56
32	23051A001000090000WR	1	9	Urbano	26021098W	Colector General	629,68	212,38	23,12
33	23051A001000080000WK	1	8	Rústica	F23005044	Colector General	525,74	180,34	11,56
34	23051A001000070000WO	1	7	Rústica	--	Colector General	445,84	151,84	11,56
35	23051A001000050000WF	1	5	Urbano	25872265W	Colector General	294,44	103,04	11,56
						Línea Eléctrica	64,45	64,45	0,00
						EDAR	0,00	0,00	75,65
36	23051A001000040000WT	1	4	Urbano	25900236M	Ramal Pol. Ind.	76,30	0,00	0,00
						Camino Acceso EDAR	0,00	0,00	0,00
						EDAR	0,00	0,00	1.860,60
37	23051A001000010000WQ	1	1	Urbano	--	Ramal Pol. Ind.	34,90	7,20	0,00
						EDAR	0,00	0,00	1.376,00
						Emisario EDAR	218,24	77,04	11,56
38	23051A001090160000WH	1	9016	Rústica	P2305100F	Ramal Pol. Ind.	29,01	12,03	0,00
39	Camino de la Cañada *	--	--	0	P2305100F	Línea Eléctrica	40,40	40,40	0,00
						Ramal Pol. Ind.	10,53	4,26	0,00
						Camino Acceso EDAR	0,00	0,00	21,90
40	9084715VG1798S0001WX	90847	15	Urbano	25833499Z	Línea Eléctrica	947,00	947,00	66,00
41	23051A001000020000WP	1	2	Urbano	--	Ramal Pol. Ind.	402,00	6,00	0,00
42	9084717VG1798S0001BX	90847	17	Urbano	--	Ramal Pol. Ind.	779,66	396,26	46,24
43	9084718VG1798S0001YX	90847	18	Urbano	25837699M	Ramal Pol. Ind.	1.101,92	417,02	34,68
44	23051A001000540000WZ	1	54	Urbano	25837700Y	Ramal Pol. Ind.	128,00	0,00	0,00
45	9084719VG1798S0001GX	90847	19	Urbano	25772618Z	Ramal Pol. Ind.	385,74	130,24	11,56
46	9084701VG1798S0001KX	90847	1	Urbano	25983367Z	Ramal Pol. Ind.	618,68	217,28	23,12
					25773384K				
					25965688E				

NÚM FINCA	REF. CAT.	POLIG	PARC	CLASE	DNI	AFECTACIÓN	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acueducto	M2 Exp. Definitiva
47	9084716VG1798S0001AX	90847	16	Urbano	25900236M-25906266D	Línea Eléctrica	2,00	2,00	0,00
						Ramal Pol. Ind.	10,67	0,00	0,00
48	9182602VG1798S0001TX	91826	2	Urbano	25900236M-25906266D	Línea Eléctrica	8,50	8,50	0,00
						Camino Acceso EDAR	0,00	0,00	2,80
49	9182603VG1798S0001FX	91826	3	Urbano	25872265W-25887046V	Línea Eléctrica	29,80	29,80	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, estableciéndose un plazo de exposición de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en la normativa referenciada, los que se consideren interesados en dichos proyectos puedan presentar alegaciones a través de los medios permitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Chiclana de Segura, o ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López núm. 15 (Registro General en Avda. de Madrid, 19) C.P.: 23071 - Jaén, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento que la desarrolla.

Jaén, a 22 de julio de 2019.- La Delegada Territorial, SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**2019/3393** *Anuncio de 22 de julio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Fuerte del Rey (Jaén).*

### **Anuncio**

Se somete a Información Pública el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE FUERTE DEL REY, con clave A5.323.1026/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuerte del Rey, a los efectos siguientes:

- 1.-Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.-Lo previsto en materia de Expropiación Forzosa, según los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y según el artículo 56 del Real Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación.
- 3.-Lo previsto en materia medioambiental, según el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; así como lo previsto en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto de estos proyectos es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida, unificación y transporte de las aguas residuales de la localidad de Fuerte del Rey hasta el punto de ubicación de la correspondiente estación depuradora, el diseño del proceso de tratamiento del agua residual recogida, así como la definición y valoración de las obras necesarias para la construcción de la E.D.A.R.

##### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

En el municipio de Fuerte del Rey existen actualmente tres puntos de vertido, cuyos caudales es necesario agrupar y conducir hasta la EDAR proyectada. En el punto de vertido 1, el diseño proyectado contempla tres colectores: el primero, de 737,12 metros de longitud, hasta la arqueta de rotura; el segundo de 55,73 metros de longitud hasta la estación de

bombeo; y el tercero que conecta con la red municipal existente en el polígono industrial de 12,05 metros de longitud.

Para la agrupación del punto de vertido 1 es necesario elevar el agua residual hasta la cuenca Norte del municipio, por lo que se dispondrá una estación de bombeo de aguas residuales junto al Arroyo Regomello.

Para el punto de vertido 2 se proyecta un colector de 888,58 metros de longitud que lo conducirá hasta la EDAR. Para el vertido 3 el diseño proyectado contempla su captación en el propio municipio, en la zona del polígono industrial, aproximadamente 800 metros aguas arriba del vertido, proyectándose un colector de 807,15 metros de longitud hasta la EDAR

El proceso de tratamiento previsto en la nueva EDAR corresponde al uso de Contactores Biológicos.

Rotativos (CBR).

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

NÚM. FINCA	REF CATASTRAL	POLÍG	PARCELA	CAUSA DE LA AFECTACIÓN	DNI	SUP. OT (m2)	SUP. SERV (m2)	EXP. DEF (m2)
1	2226022VG2922N	22260	22	Impulsión	P2303500I	21,92	3,97	0,00
2	23035A00100077	001	00077	Colector gravedad Abastecimiento Camino Impulsión EBAR Línea eléctrica Línea telefónica		189,54	119,82	695,65
3	23035A00100078	001	00078	Colector gravedad Abastecimiento Camino Línea eléctrica Impulsión Línea telefónica	25981171A	590,72	285,05	768,94
					25985981Y			
4	23035A00100079	001	00079	Colector gravedad Línea telefónica		373,29	215,53	8,04
5	23035A00100080	001	00080	Línea telefónica	25953403L	76,74	76,74	0,00
					25971269Z			
6	23035A00109001	001	09001	Impulsión Abastecimiento Línea eléctrica		248,25	116,37	0,00
7	23035A00300096	003	00096	Colector gravedad Línea eléctrica	75010648N	997,60	573,40	26,05
8	23035A00300097	003	00097	Colector gravedad	75003815X	427,89	133,01	8,04
9	23035A00300098	003	00098	Colector gravedad	25767384R	535,38	166,03	8,04
10	23035A00300099	003	00099	Colector gravedad	25899700K	364,55	107,14	8,04
11	23035A00300100	003	00100	Colector gravedad	25873721D	288,85	89,51	
12	23035A00300101	003	00101	Colector gravedad	26034780E	778,27	233,77	16,07
13	23035A00300102	003	00102	Colector gravedad	75003815X	3.282,27	990,01	56,25
14	23035A00300104	003	00104	Colector gravedad	25870474M	2.716,81	822,63	107,46
					25870451M			
					25876915Y			
15	23035A00300113	003	00113	Línea eléctrica	25767384R	408,73	408,73	36,00

NÚM. FINCA	REF CATASTRAL	POLÍG	PARCELA	CAUSA DE LA AFECTACIÓN	DNI	SUP. OT (m2)	SUP. SERV (m2)	EXP. DEF (m2)
16	23035A00300114	003	00114	Línea eléctrica	01820989X	19,39	19,39	0,00
17	23035A00300115	003	00115	Línea eléctrica	74974727V	319,24	319,24	0,00
18	23035A00300116	003	00116	Línea eléctrica	02834196K 02914198Y 03877027D	1.356,58	1.356,58	36,34
19	23035A00300118	003	00118	Colector gravedad	25974256B 25924918P 24282442P 25971810A	24,69	0,00	0,00
20	23035A00300119	003	00119	Colector gravedad	25767331V	64,69	0,00	0,00
21	23035A00300120	003	00120	Abastecimiento	25767331V	94,55	0,00	0,00
22	23035A00300121	003	00121	Abastecimiento	25748014C	36,59	0,00	0,00
23	23035A00300122	003	00122	Colector gravedad	25748014C	14,59	0,00	0,00
24	23035A00300122	003	00122	Colector gravedad	25748014C	31,97	0,00	0,00
25	23035A00300123	003	00123	Colector gravedad Abastecimiento	25767331V	447,91	161,72	11,24
26	23035A00300124	003	00124	Abastecimiento	25767331V	212,14	0,00	0,00
27	23035A00300125	003	00125	Colector gravedad Abastecimiento	25870480B	516,61	185,12	19,29
28	23035A00300127	003	00127	Abastecimiento	75003813P	338,31	27,72	0,00
29	23035A00300128	003	00128	Colector gravedad Abastecimiento	75003813P	130,76	49,05	0,00
30	23035A00300129	003	00129	Colector gravedad	75003813P	61,73	0,00	0,00
31	23035A00300130	003	00130	Abastecimiento	75003813P	286,48	17,58	0,00
32	23035A00300131	003	00131	Colector gravedad Abastecimiento	25836445Q	1.237,31	331,35	16,07
33	23035A00300132	003	00132	Colector gravedad Abastecimiento Línea eléctrica	25955517V	1.271,05	667,49	49,32
34	23035A00300133	003	00133	Colector gravedad Abastecimiento Línea eléctrica	25955517V	967,63	611,30	8,84
35	23035A00300134	003	00134	Colector gravedad Abastecimiento Línea eléctrica	25996885P	1.054,23	604,04	736,76
36	23035A00300135	003	00135	Colector gravedad Camino EDAR	25964684F 25928056H	455,61	118,68	5.012,63
37	23035A00300136	003	00136	Colector gravedad	25964684F 25928056H	316,51	85,92	21,05
38	23035A00300162	003	00162	Línea eléctrica	02834196K 02914198Y 03877027D	247,88	247,88	0,00
39	23035A00300163	003	00163	Línea eléctrica	74974727V	484,53	484,53	35,66
40	23035A00300164	003	00164	Línea eléctrica	01820989X	481,69	481,69	0,00
41	23035A00300171	003	00171	Colector gravedad	25870474M 25870478D	1.160,89	380,19	24,11
42	23035A00309001	003	09001	Colector gravedad Abastecimiento		3.080,30	1.922,14	6,42
43	23035A00309008	003	09008	Colector gravedad Abastecimiento		0,00	142,16	0,00

NÚM. FINCA	REF CATASTRAL	POLÍG	PARCELA	CAUSA DE LA AFECTACIÓN	DNI	SUP. OT (m2)	SUP. SERV (m2)	EXP. DEF (m2)
44	23035A00309009	003	09009	Colector gravedad Línea eléctrica		200,72	315,19	0,00
45	23035A00309011	003	09011	Colector gravedad		348,19	106,40	20,06
46	23035A00500269	005	00269	Colector gravedad	74974686E	40,27	7,31	0,00
47	23035A00500270	005	00270	Colector gravedad Abastecimiento	25748028B	175,82	83,86	9,76
48	23035A00500271	005	00271	Colector gravedad	74988948R	13,37	2,09	0,00
49	23035A00500283	005	00283	Colector gravedad	25864297S	48,31	5,32	1,62
50	23035A00500287	005	00287	Impulsión	25765871Y	175,45	33,12	16,00
51	23035A00500296	005	00296	Impulsión Línea eléctrica	05249401L	1.596,23	648,59	36,00
					07510220F			
					01499711L			
52	23035A00500297	005	00297	Impulsión Línea eléctrica	26026122N	825,47	480,57	0,00
53	23035A00500298	005	00298	Impulsión Línea eléctrica	25748153K	1.345,85	806,41	0,00
54	23035A00500299	005	00299	Impulsión Línea eléctrica	25870358G	785,91	435,99	36,00
55	23035A00500300	005	00300	Impulsión Línea eléctrica	74972481W	741,87	457,30	0,00
56	23035A00500301	005	00301	Impulsión Línea eléctrica	25942371G	2.910,49	1.720,92	52,00
57	23035A00500302	005	00302	Impulsión Línea eléctrica	25877707Q	1.585,67	863,27	0,00
					25902291J			
58	23035A00500303	005	00303	Impulsión Línea eléctrica		1.733,14	888,76	36,00
59	23035A00500304	005	00304	Impulsión Línea eléctrica	25974256B	1.521,00	1.128,88	36,00
					25924918P			
					24282442P			
					25971810A			
60	2626633VG2922N	26266	33	Colector gravedad		448,43	157,24	44,35
61	23035A00109000	001	09000	Colector gravedad		651,30	198,29	1,88

Lo que se hace público para general conocimiento, estableciéndose un plazo de exposición de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en la normativa referenciada, los que se consideren interesados en dichos proyectos puedan presentar alegaciones a través de los medios permitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Chiclana de Segura, o ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López núm. 15 (Registro General en Avda. de Madrid, 19) C.P.: 23071 - Jaén, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento que la desarrolla.

Jaén, a 22 de julio de 2019.- La Delegada Territorial, SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.